

**CONVOCATORIA
del FONDO
para el
DESARROLLO
CINEMATOGRAFICO**

2005

CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN CINEMATOGRAFÍA

Ministra de Cultura

María Consuelo Araújo

Director de Cinematografía

Ministerio de Cultura

David Melo

Designada por la Ministra de Cultura

Patricia Castaño

Designado por la Ministra de Cultura

Heriberto Fiorillo

Representante Consejos Departamentales de Cinematografía

Jaime Ernesto Sandoval

Representante de los Productores de Largometraje

Mauricio Reina

Representante de los Distribuidores

Maitland Pritchett

Representante de los Exhibidores

Munir Falah

Representante de los Directores

Julio Luzardo

Secretaria Técnica

Claudia Triana de Vargas

**CONSEJO NACIONAL
DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN
CINEMATOGRAFÍA**

CNACC

**CONVOCATORIA
DEL FONDO PARA EL DESARROLLO
CINEMATOGRAFÍCO**

2005



**MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN DE CINEMATOGRAFÍA**

CALLE 35 4-89 ☎ +57 1 287 0206 +57 1 285 5785

FAX + 57 1 285 5690

www.mincultura.gov.co



PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO

CALLE 35 4-89, ☎ + 57 1 287 0103

+ 57 1 288 4540

FAX + 57 1 288 4828

www.proimagenescolombia.com

Contenido

i Información básica general

Invitación a concursar	9
Consulta de los términos de la convocatoria	10
Apertura y cierre de la convocatoria	11
Procedimiento para efectuar aclaraciones a la convocatoria	11
Cronograma de actividades	11

ii Estímulos por concurso

Modalidades

Modalidad A: Desarrollo de guiones	13
Modalidad B: Desarrollo de largometrajes	16
Modalidad C: Producción de largometrajes	22
Modalidad D: Posproducción de largometrajes	28
Modalidad E: Realización de documentales	33
Modalidad F: Realización de cortometrajes	39
Modalidad G: Formación de públicos	45

Procedimientos de envío de proyectos y etapas de selección para las modalidades de estímulos por concurso

Procedimiento para las modalidades A, B, C, E y F

• Envío de proyectos	51
• Revisión de requisitos formales y preselección de proyectos	53
• Causales de rechazo de proyectos	53
• Encuentro con el comité evaluador	54
• Entrega de estímulos	55

Procedimiento para las modalidades D y G

• Envío de proyectos	56
• Revisión de requisitos formales y admisión de proyectos	57
• Causales de rechazo de proyectos	57
• Encuentro con el Comité Evaluador	58
• Entrega de estímulos	59

iii Estímulos automáticos

Modalidades

Modalidad A: Participación internacional	61
• Categoría 1 Participación internacional de películas en festivales	61
• Categoría 2 Participación Internacional de proyectos de largometraje en encuentros	68
• Categoría 3 Participación Internacional en talleres de formación y asesoría de proyectos	72

Modalidad B: Estímulos a los distribuidores para acceso a mercados internacionales	75
Procedimientos de envío de proyectos para las modalidades de estímulos automáticos	
• Envío de proyectos	80
• Revisión de requisitos formales	81
• Causales de rechazo de proyectos	81
• Entrega de estímulos	82
iv Generalidades	
Compromisos de los beneficiarios de todas las modalidades de esta convocatoria	83
Régimen aplicable a la convocatoria	84
Interpretación de esta convocatoria	84
Definiciones, denominaciones y entendimiento de los términos utilizados en la presente convocatoria	85
v Anexos	
Anexo 1 Formulario de inscripción	91
Anexo 2 Formato de presupuesto	93
Anexo 3 Texto para la declaración juramentada con el fin de acreditar fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10%.	94
Anexo 4 Carta modelo de certificación de participación de coproductores	95
Anexo 5 Carta modelo de certificación de autorización para el uso de obras protegidas por el derecho de autor	96
Anexo 6 Ficha técnica para largometrajes, cortometrajes y documentales	97
Anexo 7 Carta modelo de certificación de participación de cofinanciadores	98

Presentación

El año pasado marcó el paso a una nueva etapa en el desarrollo de la cinematografía colombiana: significó el renacer de la producción nacional –con un número sin precedentes de estrenos y otro aún mayor de proyectos en todas las etapas de desarrollo–, así como el reconocimiento internacional con triunfos trascendentales en los festivales más importantes del mundo.

En 2004 se estrenaron ocho películas colombianas, y de acuerdo con un sondeo realizado por Proimágenes en Movimiento y la Dirección de Cinematografía, en la actualidad hay identificados siete largometrajes listos para estrenar, aproximadamente 15 en proceso de postproducción y otros 14 más en etapa de desarrollo. El que todas estas expresiones del dinamismo del sector cinematográfico colombiano puedan cristalizarse depende de que continúe el trabajo en equipo del Estado con todos los sectores de la sociedad. En este sentido, la empresa privada –que puede sacar provecho del apoyo a la cinematografía gracias a un novedoso mecanismo de estímulos tributarios que ofrece la Ley de cine– puede ser la piedra angular para la cinematografía. El cine colombiano está en un momento de transición en el que se ven los primeros frutos, pero que requiere del respaldo decidido de toda la sociedad colombiana.

Consciente de que es necesario continuar aumentando el número y la calidad de las producciones nacionales, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía acordó hacer una inversión sin precedentes en la producción de películas. La convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico entregará por concurso un total de \$5.220 millones de pesos para una gran variedad de modalidades, que van desde el desarrollo de los mejores guiones de largometraje, hasta la producción y posproducción de largometrajes, documentales y cortometrajes. Más que una oportunidad para que las

nuevas generaciones de cineastas se midan en igualdad de condiciones con los realizadores con más experiencia, la convocatoria apoya a todos los componentes de la cadena de producción cinematográfica nacional con el fin de desarrollar el sector de una manera integral y equitativa.

El Consejo también decidió invertir \$650 millones de pesos para que en 2005 se favorezcan de manera automática las películas colombianas terminadas que hayan logrado hacer parte de las secciones oficiales o no competitivas de algunos de los festivales y encuentros internacionales más relevantes. Las cintas nacionales que se ganen un lugar en eventos estipulados, por derecho propio pueden acceder a estímulos para solventar gastos específicos, tales como transporte aéreo, material promocional y publicitario, multicopiados, subtitulación, y traducciones, entre otros. Para aquellos proyectos colombianos que participen en asesorías y en talleres de formación internacional, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía también acordó abrir una modalidad automática. Adicionalmente, y con el fin de reconocer el trabajo de quienes desde diferentes vitrinas internacionales promueven la distribución de cintas colombianas, la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2005 incluye estímulos automáticos a distribuidores para acceso a mercados internacionales.

Invito a los actores de nuestra industria cinematográfica a participar con su talento en esta convocatoria. El reto para quienes se lancen a enviar propuestas es lograr que sus proyectos sobresalgan en calidad y sean verdaderamente competitivos entre mercados y públicos a nivel tanto nacional como internacional.

MARÍA CONSUELO ARAÚJO

MINISTRA DE CULTURA

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA
CULTURA EN CINEMATOGRAFÍA, CNACC

i Información básica general

Invitación a concursar

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC-, a través del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica “Proimágenes en Movimiento”, de conformidad con la ley 814 de 2003 invita a concursar presentando proyectos para ser beneficiarios del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, en las siguientes modalidades:

ESTÍMULOS POR CONCURSO

MODALIDAD A	
Desarrollo de guiones	\$ 80'000.000
MODALIDAD B	
Desarrollo de largometrajes	\$600'000.000
MODALIDAD C	
Producción de largometrajes	\$2.500'000.000
MODALIDAD D	
Posproducción de largometrajes	\$840'000.000
MODALIDAD E	
Realización de documentales	\$400'000.000
MODALIDAD F	
Realización de cortometrajes	\$400'000.000
MODALIDAD G	
Formación de públicos	\$400'000.000
Total de estímulos por concurso	\$5.220'000.000

ESTÍMULOS AUTOMÁTICOS

MODALIDAD A

Participación internacional

- Categoría 1

Participación internacional de películas en festivales

- Categoría 2

Participación internacional de proyectos de largometraje en encuentros

- Categoría 3

Participación internacional en talleres de formación y asesoría de proyectos

MODALIDAD B

Estímulos a los distribuidores para acceso a mercados internacionales.

Total de estímulos automáticos **\$650'000.000**

Consulta de los términos de la convocatoria

Esta convocatoria puede ser consultada a través de las siguientes páginas de internet:

www.proimagenescolombia.com

www.mincultura.gov.co

CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO - AÑO 2005

	enero	febrero	marzo	abril
ESTIMULOS POR CONCURSO				
A. desarrollo de guiones			○	
B. desarrollo de largometrajes			○	
C. producción de largometrajes			○	
D. posproducción de largometrajes			○	■
E. realización de documentales			○	
F. realización de cortometrajes			○	
G. formación de públicos			○	
ESTIMULOS AUTOMATICOS				
participación internacional de películas en festivales		○		
participación internacional de proyectos en encuentros		○		
participación internacional en talleres de formación y asesoría		○		
estímulos a distribuidores para acceso a mercados internacionales		○		

enero 26

marzo 4

abril 8

○ fecha de apertura

■ fecha de cierre

≡ fecha de premiación

ii Estímulos por concurso

MODALIDADES

MODALIDAD A

Desarrollo de guiones

MODALIDAD B

Desarrollo de largometrajes

MODALIDAD C

Producción de largometrajes

MODALIDAD D

Posproducción de largometrajes

MODALIDAD E

Realización de documentales

MODALIDAD F

Realización de cortometrajes

MODALIDAD G

Formación de públicos

Estas modalidades entregarán estímulos por un valor de hasta cinco mil doscientos veinte millones de pesos (\$5.220'000.000).

MODALIDAD A

Desarrollo de guiones

Dirigida a proyectos de desarrollo de guiones* para largometrajes de ficción, presentados por personas naturales colombianas, que al concursar dispongan de escaleta. El tema es libre.

Cronograma de actividades

FECHA DE APERTURA

Viernes 4 de marzo de 2005

FECHA DE CIERRE

Viernes 13 de mayo de 2005

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Jueves 4 de agosto de 2005

Estímulos a otorgar en esta modalidad

El monto máximo total destinado para la modalidad de desarrollo de guiones es de ochenta millones de pesos (\$80'000.000), otorgando estímulos de diez millones de pesos (\$10'000.000) por proyecto, y acceso a un taller de escritura de guión a cargo de un experto internacional.

Quiénes pueden concursar

- Personas naturales colombianas, que se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento y con el FDC.

Quiénes y qué proyectos no pueden concursar

- Las personas naturales colombianas que no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura o Proimágenes en Movimiento o con el FDC.

*Se entiende por proyecto de desarrollo de guiones, el conjunto de actividades conducentes a la escritura de un guión cinematográfico. Se agrupan bajo este concepto todas las actividades que a partir de la escaleta conlleven al guión definitivo, secuenciado y dialogado.

- Los proyectos que tengan alguna participación, económica, artística, autoral o técnica de un miembro del CNACC o del Comité Evaluador, o cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del CNACC.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del CNACC, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del Comité Evaluador.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del Comité Evaluador, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Las personas naturales o representantes de personas jurídicas que tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de las bases, selección de miembros de los comités evaluadores u organización de la convocatoria.

Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta modalidad

(Ver pág. 51, procedimientos de envío).

Para personas naturales

S O B R E 1

1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el productor concursante.
Diligenciar anexo 1.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del concursante.
3. Hoja de vida del concursante.
4. Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).
5. Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada

del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria.

El texto de la declaración debe corresponder al anexo 3.

S O B R E 2

1. Sinopsis (máximo una página a doble espacio).
2. Escaleta.
3. Presupuesto detallado del proyecto de desarrollo del guión.
4. Cronograma de actividades.

Nota. Cualquier mención al nombre del concursante o del proyecto en este segundo sobre, deberá ser reemplazado por los seudónimos del concursante y del proyecto. En caso de que se identifique aquí al concursante con nombre real o el nombre real del proyecto dará lugar al rechazo del mismo. Lo anterior teniendo en consideración que la evaluación que realizarán los jurados será anónima.

Criterios de evaluación

a. Artísticos y conceptuales

Se evaluará la calidad y la coherencia integral del proyecto de desarrollo de guión, considerando aspectos como la solidez y originalidad de la escaleta y su estructura narrativa.

b. Viabilidad

Se evaluará la solidez del presupuesto del proyecto de desarrollo de guión y la propuesta de factibilidad y preinversión. Se valorará la capacidad para finalizar el proyecto en un periodo máximo de un (1) año a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo.

MODALIDAD B

Desarrollo de largometrajes

Dirigida a proyectos de desarrollo de largometrajes*, de producción o coproducción nacional, para ser finalizados en 35mm. El formato de rodaje, el tema y el género son libres.

Cronograma de actividades

FECHA DE APERTURA

Viernes 4 de marzo de 2005

FECHA DE CIERRE

Viernes 9 de septiembre de 2005

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Jueves 1° de diciembre de 2005

Estímulos a otorgar en esta modalidad

El monto máximo total destinado para la modalidad de proyectos de desarrollo de largometrajes es de seiscientos millones de pesos (\$600'000.000), otorgando estímulos hasta de veinticinco millones de pesos (\$25'000.000) por proyecto.

Adicionalmente, los guiones que hagan parte de los proyectos beneficiados en esta modalidad tendrán un estímulo de quince millones de pesos (\$15'000.000) para

*Se entiende por proyecto de desarrollo de largometraje un conjunto de operaciones previas a la preproducción de una obra cinematográfica. Se agrupan bajo este concepto la redacción y traducción del guión, la realización del story board, la búsqueda de recursos, la elaboración del plan de financiación del proyecto, y la formulación del plan de comercialización y distribución del proyecto. En ciertos tipos de producción, las siguientes actividades también se consideran parte de la fase de desarrollo: la investigación gráfica y la realización de un programa piloto (obras de animación), así como la investigación de archivos.

el guionista, quién lo recibirá directamente. No se otorgará premio a ningún proyecto si no se premia el guión.

Quiénes pueden concursar

- Productores, personas naturales colombianas o empresas (personas jurídicas) cinematográficas colombianas, que se encuentren a paz y salvo por todo concepto, con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento y con el FDC.

Quiénes y qué proyectos no pueden concursar

- Los productores que no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento o con el FDC.
- Los proyectos que tengan alguna participación, económica, artística, autoral o técnica de un miembro del CNACC o del Comité Evaluador, o cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del CNACC.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del CNACC, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del Comité Evaluador.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del Comité Evaluador, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Las personas naturales o representantes de personas jurídicas que tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de las bases, selección de miembros de los comités evaluadores u organización de la convocatoria.
- Los proyectos que hayan obtenido estímulos en esta misma modalidad en convocatorias anteriores del FDC.

Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta modalidad

(Ver pág. 51, procedimientos de envío).

Para personas naturales

S O B R E 1

1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el productor concursante.
Diligenciar anexo 1.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del productor concursante.
3. Hoja de vida del productor concursante.
4. Hoja de vida del director.
5. Hoja de vida del guionista.
6. Ficha técnica. *Diligenciar anexo 6.*
7. Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).
8. Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria. *El texto de la declaración debe corresponder al anexo 3.*
9. En el caso en que se cuente con coproductores, se deberá anexar certificación expedida por cada uno de los mismos, en la que se especifique su participación en la coproducción. *El texto de la certificación debe corresponder al anexo 4.*
10. Certificación expedida por cada uno de los autores de la obra o proyecto cinematográfico (autor del guión o libreto cinematográfico, autor de la música, dibujante si se trata de un diseño animado de acuerdo con la ley 23 de 1993) y por cada uno de los autores de las obras preexistentes

(obras preexistentes como música, novela o investigación para documentales) que se utilicen, en la que se indique que el productor concursante está facultado de acuerdo con la ley a utilizar la respectiva autoría en la obra o proyecto cinematográfico presentado a concurso. *El texto de la certificación debe corresponder al anexo 5 y estar reconocido en su contenido y firma ante notario.*

S O B R E 2

1. Sinopsis (máximo una página a doble espacio).
2. Guión completo, secuenciado y dialogado.
3. Presupuesto detallado del proyecto de desarrollo.
4. Cronograma de actividades.

Nota. Cualquier mención al nombre del concursante o del proyecto en este segundo sobre, deberá ser reemplazado por los seudónimos del concursante y del proyecto. En caso de que se identifique aquí al concursante con nombre real o el nombre real del proyecto dará lugar al rechazo del mismo. Lo anterior teniendo en consideración que la evaluación que realizarán los jurados será anónima.

Para personas jurídicas

S O B R E 1

1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa productora concursante. *Diligenciar anexo 1.*
2. Certificado de existencia y representación legal activo, expedido con fecha posterior a la fecha de apertura de la convocatoria.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa productora concursante.
4. Trayectoria de la empresa productora concursante.
5. Hoja de vida del director.
6. Hoja de vida del guionista.
7. Ficha técnica. *Diligenciar anexo 6.*

8. Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).

9. Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria. *El texto de la declaración debe corresponder al anexo 3.*

10. En el caso en que se cuente con coproductores, se deberá anexar certificación expedida por cada uno de los mismos, en la que se especifique su participación en la coproducción. *El texto de la certificación debe corresponder al anexo 4.*

11. Certificación expedida por cada uno de los autores de la obra o proyecto cinematográfico (autor del guión o libreto cinematográfico, autor de la música, dibujante si se trata de un diseño animado de acuerdo con la ley 23 de 1993) y por cada uno de los autores de las obras preexistentes (obras preexistentes como música, novela o investigación para documentales) que se utilicen, en la que se indique que el productor concursante está facultado de acuerdo con la ley a utilizar la respectiva autoría en la obra o proyecto cinematográfico presentado a concurso. *El texto de la certificación debe corresponder al anexo 5 y estar reconocido en su contenido y firma ante notario.*

S O B R E 2

1. Sinopsis (máximo una página a doble espacio).
2. Guión completo, secuenciado y dialogado.
3. Presupuesto detallado del proyecto de desarrollo.
4. Cronograma de actividades.

Nota. Cualquier mención al nombre del concursante o del proyecto en este segundo sobre, deberá ser reemplazado por los

seudónimos del concursante y del proyecto. En caso de que se identifique aquí al concursante con nombre real o el nombre real del proyecto dará lugar al rechazo del mismo. Lo anterior teniendo en consideración que la evaluación que realizarán los jurados será anónima.

Criterios de evaluación

a. Artísticos y conceptuales

Se evaluará la calidad y la coherencia integral del proyecto, considerando aspectos como la solidez y originalidad del guión y su estructura narrativa.

b. Viabilidad

Se evaluará la solidez del presupuesto del proyecto de desarrollo de largometraje y de la propuesta de factibilidad y preinversión. Se valorará el impacto social y económico del proyecto, y la capacidad para cumplir con las actividades incluidas en el mismo, en un periodo máximo de un (1) año a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo.

MODALIDAD C

Producción de largometrajes

Dirigida a proyectos de largometraje para cine, de producción o coproducción nacional, que se encuentren finalizando la etapa de desarrollo y que no hayan iniciado rodaje al momento de presentar el proyecto a la convocatoria. La duración mínima debe ser de 70 minutos. El tema, el género y el formato de rodaje son libres. El formato de exhibición deberá ser 35mm, con sonido digital 5.1.

Cronograma de actividades

FECHA DE APERTURA

Viernes 4 de marzo de 2005

FECHA DE CIERRE

Viernes 13 de mayo de 2005

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Jueves 4 de agosto de 2005

Estímulos a otorgar en esta modalidad

El monto máximo total destinado para la modalidad de proyectos para la producción de largometrajes es de dos mil quinientos millones de pesos (\$2.500'000.000), otorgando estímulos de doscientos cincuenta millones de pesos (\$250'000.000) por proyecto.

Quiénes pueden concursar

- Productores, personas naturales colombianas o empresas (personas jurídicas) cinematográficas colombianas, que se encuentren a paz y salvo por todo concepto, con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento y con el FDC.

Quiénes y qué proyectos no pueden concursar

- Los productores que no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento o con el FDC.

- Los proyectos que tengan alguna participación, económica, artística, autoral o técnica de un miembro del CNACC o del Comité Evaluador, o cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del CNACC.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del CNACC, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del Comité Evaluador.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del Comité Evaluador, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Las personas naturales o representantes de personas jurídicas que tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de las bases, selección de miembros de los comités evaluadores u organización de la convocatoria.

Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta modalidad

(Ver pág. 51, procedimientos de envío).

Para personas naturales

S O B R E 1

1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el productor concursante *Diligenciar anexo 1.*
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del productor concursante.
3. Hoja de vida del productor concursante.
4. Hoja de vida del director.
5. Hojas de vida del director de fotografía, director de arte, sonidista y actores principales.
6. Fotografías de las locaciones.
7. Ficha técnica. *Diligenciar anexo 6.*

8. Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).

9. Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria. *El texto de la declaración debe corresponder al anexo 3.*

10. En el caso en que se cuente con coproductores, se deberá anexar certificación expedida por cada uno de los mismos, en la que se especifique su participación en la coproducción. *El texto de la certificación debe corresponder al anexo 4.*

11. Certificación expedida por cada uno de los autores de la obra o proyecto cinematográfico (autor del guión o libreto cinematográfico, autor de la música, dibujante si se trata de un diseño animado de acuerdo con la ley 23 de 1993) y por cada uno de los autores de las obras preexistentes (obras preexistentes como música, novela o investigación para documentales) que se utilicen, en la que se indique que el productor concursante está facultado de acuerdo con la ley a utilizar la respectiva autoría en la obra o proyecto cinematográfico presentado a concurso. *El texto de la certificación debe corresponder al anexo 5 y estar reconocido en su contenido y firma ante notario.*

S O B R E 2

1. Sinopsis (máximo una página a doble espacio).
2. Guión completo, secuenciado y dialogado.
3. Story board (sólo para animaciones).
4. Tratamiento y estructura narrativa (sólo para documentales –reemplaza al guión).
5. Informe de la investigación adelantada (sólo para documentales).

6. Presupuesto detallado del proyecto que incluya los costos de preproducción y producción hasta la finalización del rodaje. *Ver anexo 2.*

7. Cronograma de actividades.

Nota. Cualquier mención al nombre del concursante o del proyecto en este segundo sobre, deberá ser reemplazado por los seudónimos del concursante y del proyecto. En caso de que se identifique aquí al concursante con nombre real o el nombre real del proyecto dará lugar al rechazo del mismo. Lo anterior teniendo en consideración que la evaluación que realizarán los jurados será anónima.

Para personas jurídicas

S O B R E 1

1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa productora concursante. *Diligenciar anexo 1.*
2. Certificado de existencia y representación legal activo, expedido con fecha posterior a la fecha de apertura de la convocatoria.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la empresa productora concursante.
4. Trayectoria de la empresa productora concursante.
5. Hoja de vida del director.
6. Hojas de vida del director de fotografía, director de arte, sonidista y actores principales.
7. Fotografías de las locaciones.
8. Ficha técnica. *Diligenciar anexo 6.*
9. Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).
10. Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare

contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria. *El texto de la declaración debe corresponder al anexo 3.*

11. En el caso en que se cuente con coproductores, se deberá anexar certificación expedida por cada uno de los mismos, en la que se especifique su participación en la coproducción. *El texto de la certificación debe corresponder al anexo 4.*

12. Certificación expedida por cada uno de los autores de la obra o proyecto cinematográfico (autor del guión o libreto cinematográfico, autor de la música, dibujante si se trata de un diseño animado de acuerdo con la ley 23 de 1993) y por cada uno de los autores de las obras preexistentes (obras preexistentes como música, novela o investigación para documentales) que se utilicen, en la que se indique que el productor concursante está facultado de acuerdo con la ley a utilizar la respectiva autoría en la obra o proyecto cinematográfico presentado a concurso. *El texto de la certificación debe corresponder al anexo 5 y estar reconocido en su contenido y firma ante notario.*

S O B R E 2

1. Sinopsis (máximo una página a doble espacio).
2. Guión completo, secuenciado y dialogado.
3. Story board (sólo para animaciones).
4. Tratamiento y estructura narrativa (sólo para documentales –reemplaza al guión).
5. Informe de la investigación adelantada (sólo para documentales).
6. Presupuesto detallado del proyecto que incluya los costos de preproducción y producción hasta la finalización del rodaje. *Ver Anexo 2.*
7. Cronograma de actividades.

Nota. Cualquier mención al nombre del concursante o del proyecto en este segundo sobre, deberá ser reemplazado por los

seudónimos del concursante y del proyecto. En caso de que se identifique aquí al concursante con nombre real o el nombre real del proyecto dará lugar al rechazo del mismo. Lo anterior teniendo en consideración que la evaluación que realizarán los jurados será anónima.

Criterios de evaluación

a. Artísticos, técnicos y conceptuales

Se evaluará la calidad y la coherencia integral del proyecto, considerando aspectos como la solidez y originalidad del guión y su estructura narrativa. En el caso de documentales se considerarán aspectos como la estructura narrativa planteada, el enfoque estético, la investigación y su coherencia temática con el tratamiento.

b. Económicos

Se evaluará la solidez del presupuesto del proyecto y la propuesta de factibilidad y preinversión. Se valorará el impacto social y económico de la película, y la capacidad para rodarla complementemente en un periodo máximo de dos (2) años a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo.

MODALIDAD D

Posproducción de largometrajes

Dirigida a proyectos de largometraje de producción o coproducción nacional, cuya duración mínima sea de 70 minutos. Al momento de presentarse a la convocatoria, se debe haber concluido el rodaje, tener un primer corte de edición de la película y no haber llegado a copia final en 35 mm.

Cronograma de actividades

FECHA DE APERTURA

Viernes 4 de marzo de 2005

FECHA DE CIERRE

Viernes 8 de abril de 2005

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Jueves 2 de junio de 2005

Estímulos a otorgar en esta modalidad

El monto máximo total destinado para la modalidad de posproducción de largometrajes es de ochocientos cuarenta millones de pesos (\$840'000.000), otorgando estímulos de ciento veinte millones de pesos (\$120'000.000) por proyecto.

Quiénes pueden concursar

- Productores, personas naturales colombianas o empresas (personas jurídicas) cinematográficas colombianas, que se encuentren a paz y salvo por todo concepto, con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento y con el FDC.

Quiénes y qué proyectos no pueden concursar

- Los productores que no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento o con el FDC.
- Los proyectos que tengan alguna participación, económica, artística, autoral o técnica de un miembro

del CNACC o del Comité Evaluador, o cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

- Los miembros del CNACC.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del CNACC, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del Comité Evaluador.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del Comité Evaluador, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Las personas naturales o representantes de personas jurídicas que tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de las bases, selección de miembros de los comités evaluadores u organización de la convocatoria.
- Los proyectos que hayan obtenido estímulos en esta misma modalidad en convocatorias anteriores del FDC.

Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta modalidad

(Ver pág. 56, *procedimientos de envío*).

Para personas naturales

1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el productor concursante *Diligenciar anexo 1*.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del productor concursante.
3. Hoja de vida del productor concursante.
4. Ficha técnica. *Diligenciar anexo 6*.
5. Sinopsis (máximo una página a doble espacio).
6. Guión completo, secuenciado y dialogado.
7. Presupuesto detallado del proyecto que incluya los costos

de posproducción hasta copia final en 35mm con sonido digital 5.1. *Ver anexo 2.*

8. Cronograma de actividades.

9. Copia en video VHS NTSC del primer corte de edición.

10. Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).

11. Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria. *El texto de la declaración debe corresponder al anexo 3.*

12. En el caso en que se cuente con coproductores, se deberá anexar certificación expedida por cada uno de los mismos, en la que se especifique su participación en la coproducción. *El texto de la certificación debe corresponder al anexo 4.*

13. Certificación expedida por cada uno de los autores de la obra o proyecto cinematográfico (autor del guión o libreto cinematográfico, autor de la música, dibujante si se trata de un diseño animado de acuerdo con la ley 23 de 1993) y por cada uno de los autores de las obras preexistentes (obras preexistentes como música, novela o investigación para documentales) que se utilicen, en la que se indique que el productor concursante está facultado de acuerdo con la ley a utilizar la respectiva autoría en la obra o proyecto cinematográfico presentado a concurso. *El texto de la certificación debe corresponder al anexo 5 y estar reconocido en su contenido y firma ante notario.*

Para personas jurídicas

1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa productora concursante. *Diligenciar anexo 1.*

2. Certificado de existencia y representación legal activo, expedido con fecha posterior a la fecha de apertura de la convocatoria.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la empresa productora concursante.
4. Trayectoria de la empresa productora concursante.
5. Ficha técnica. *Diligenciar anexo 6.*
6. Sinopsis (máximo una página a doble espacio).
7. Guión completo, secuenciado y dialogado.
8. Presupuesto detallado del proyecto que incluya los costos de posproducción hasta copia final en 35mm con sonido digital 5.1. *Ver anexo 2.*
9. Cronograma de actividades.
10. Copia en video VHS NTSC del primer corte de edición.
11. Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).
12. Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria. *El texto de la declaración debe corresponder al anexo 3.*
13. En el caso en que se cuente con coproductores, se deberá anexar certificación expedida por cada uno de los mismos, en la que se especifique su participación en la coproducción. *El texto de la certificación debe corresponder al anexo 4.*
14. Certificación expedida por cada uno de los autores de la obra o proyecto cinematográfico (autor del guión o libreto cinematográfico, autor de la música, dibujante si se trata de un diseño animado de acuerdo con la ley 23 de 1993) y por cada uno de los autores de las obras preexistentes (obras preexistentes como música, novela o investigación

para documentales) que se utilicen, en la que se indique que el productor concursante está facultado de acuerdo con la ley a utilizar la respectiva autoría en la obra o proyecto cinematográfico presentado a concurso. *El texto de la certificación debe corresponder al anexo 5 y estar reconocido en su contenido y firma ante notario.*

Criterios de evaluación

a. Artísticos, técnicos y conceptuales

Se evaluará la calidad y coherencia integral del proyecto, considerando aspectos como la solidez y originalidad del guión, la estructura narrativa, el concepto de arte y fotografía, el reparto y la calidad de los recursos técnicos.

b. Económicos

Se evaluará la solidez del presupuesto del proyecto y la propuesta de factibilidad y preinversión. Se valorará el impacto social y económico de la película, y la capacidad para obtener la copia en 35mm en un periodo máximo de un (1) año a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo.

MODALIDAD E

Realización de documentales

Dirigida a proyectos de realización de documentales que cumplan con los parámetros de calidad de emisión, de 52 minutos de duración, y tema libre. El master final debe ser en formato Betacam Digital, NTSC.

Cronograma de actividades

FECHA DE APERTURA

Viernes 4 de marzo de 2005

FECHA DE CIERRE

Viernes 13 de mayo de 2005

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Jueves 4 de agosto de 2005

Estímulos a otorgar en esta modalidad

El monto máximo total destinado para la modalidad de realización de documentales es de cuatrocientos millones de pesos (\$400'000.000), otorgando estímulos hasta de cincuenta millones de pesos (\$50'000.000) por proyecto.

Quiénes pueden concursar

- Productores, personas naturales colombianas o empresas (personas jurídicas) cinematográficas colombianas, que se encuentren a paz y salvo por todo concepto, con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento y con el FDC.

Quiénes y qué proyectos no pueden concursar

- Los productores que no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento o con el FDC.

- Los proyectos que tengan alguna participación, económica, artística, autoral o técnica de un miembro del CNACC o del Comité Evaluador, o cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del CNACC.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del CNACC, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del Comité Evaluador.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del Comité Evaluador, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Las personas naturales o representantes de personas jurídicas que tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de las bases, selección de miembros de los comités evaluadores u organización de la convocatoria.
- Los proyectos que hayan obtenido estímulos en esta misma modalidad en convocatorias anteriores del FDC.

Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta modalidad

(Ver pág. 51, procedimientos de envío).

Para personas naturales

S O B R E 1 :

1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el productor concursante.
Diligenciar anexo 1.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del productor concursante.
3. Hoja de vida del productor concursante.
4. Hojas de vida del director, director de fotografía y sonidista.
5. Fotografías de las locaciones.

6. Ficha técnica. *Diligenciar anexo 6.*
7. Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).
8. Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria. *El texto de la declaración debe corresponder al anexo 3.*
9. En el caso en que se cuente con coproductores, se deberá anexar certificación expedida por cada uno de los mismos, en la que se especifique su participación en la coproducción. *El texto de la certificación debe corresponder al anexo 4.*
10. Certificación expedida por cada uno de los autores de la obra o proyecto cinematográfico (autor del guión o libreto cinematográfico, autor de la música, dibujante si se trata de un diseño animado de acuerdo con la ley 23 de 1993) y por cada uno de los autores de las obras preexistentes (obras preexistentes como música, novela o investigación para documentales) que se utilicen, en la que se indique que el productor concursante está facultado de acuerdo con la ley a utilizar la respectiva autoría en la obra o proyecto cinematográfico presentado a concurso. *El texto de la certificación debe corresponder al anexo 5 y estar reconocido en su contenido y firma ante notario.*

S O B R E 2

1. Sinopsis (máximo una página a doble espacio).
2. Informe de la investigación adelantada.
3. Tratamiento y estructura narrativa (máximo 10 páginas).
4. Perfil de personajes a entrevistar (si aplica).
5. Presupuesto detallado del documental que incluya

los costos de desarrollo, preproducción, producción, posproducción hasta master final en Betacam Digital, y promoción. *Ver anexo 2.*

6. Cronograma de actividades.

Nota. Cualquier mención al nombre del concursante o del proyecto en este segundo sobre, deberá ser reemplazado por los seudónimos del concursante y del proyecto. En caso de que se identifique aquí al concursante con nombre real o el nombre real del proyecto dará lugar al rechazo del mismo. Lo anterior teniendo en consideración que la evaluación que realizarán los jurados será anónima.

Para personas jurídicas

S O B R E 1

1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa productora concursante. *Diligenciar anexo 1.*
2. Certificado de existencia y representación legal activo, expedido con fecha posterior a la fecha de apertura de la convocatoria.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la empresa productora concursante.
4. Trayectoria de la empresa productora concursante.
5. Hojas de vida del director, director de fotografía y sonidista.
6. Fotografías de las locaciones.
7. Ficha técnica. *Diligenciar anexo 6.*
8. Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).
9. Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto,

y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria. *El texto de la declaración debe corresponder al anexo 3.*

10. En el caso en que se cuente con coproductores, se deberá anexar certificación expedida por cada uno de los mismos, en la que se especifique su participación en la coproducción. *El texto de la certificación debe corresponder al anexo 4.*

11. Certificación expedida por cada uno de los autores de la obra o proyecto cinematográfico (autor del guión o libreto cinematográfico, autor de la música, dibujante si se trata de un diseño animado de acuerdo con la ley 23 de 1993) y por cada uno de los autores de las obras preexistentes (obras preexistentes como música, novela o investigación para documentales) que se utilicen, en la que se indique que el productor concursante está facultado de acuerdo con la ley a utilizar la respectiva autoría en la obra o proyecto cinematográfico presentado a concurso. *El texto de la certificación debe corresponder al anexo 5 y estar reconocido en su contenido y firma ante notario.*

S O B R E 2

1. Sinopsis (máximo una página a doble espacio).
2. Informe de la investigación adelantada.
3. Tratamiento y estructura narrativa (máximo 10 páginas).
4. Perfil de personajes a entrevistar (si aplica).
5. Presupuesto detallado del documental que incluya los costos de desarrollo, preproducción, producción, posproducción hasta master final en Betacam Digital, y promoción. *Ver anexo 2.*
6. Cronograma de actividades.

Nota. Cualquier mención al nombre del concursante o del proyecto en este segundo sobre, deberá ser reemplazado por los seudónimos del concursante y del proyecto. En caso de que se identifique aquí al concursante con nombre real o el nombre real del proyecto dará lugar al rechazo del mismo. Lo anterior teniendo en consideración que la evaluación que realizarán los jurados será anónima.

Criterios de evaluación

a. Artísticos, técnicos y conceptuales:

Se evaluará la calidad y la coherencia integral del proyecto, considerando aspectos como la estructura narrativa planteada, el enfoque estético, la investigación y su coherencia temática con el tratamiento.

b. Económicos:

Se evaluará la solidez del presupuesto del proyecto y la propuesta de factibilidad y preinversión. Se valorará el impacto social y económico del documental, y la capacidad para terminarlo en un periodo máximo de dos (2) años a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo.

MODALIDAD F

Realización de cortometrajes

Dirigida a proyectos de realización de cortometrajes, de producción o coproducción nacional, que no hayan iniciado rodaje al momento de presentarse a la convocatoria, cuya duración mínima sea de 7 minutos y máxima de 69 minutos. El tema y el género son libres. La película debe terminarse en cine o en formato Betacam Digital, NTSC.

Cronograma de actividades

FECHA DE APERTURA

Viernes 4 de marzo de 2005

FECHA DE CIERRE

Viernes 9 de septiembre de 2005

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Jueves 1° de diciembre de 2005

Estímulos a otorgar en esta modalidad

El monto máximo total destinado para la modalidad de realización de cortometrajes es de cuatrocientos millones de pesos (\$400'000.000), otorgando estímulos hasta de treinta millones de pesos (\$30'000.000) por proyecto.

Quiénes pueden concursar

- Productores, personas naturales colombianas o empresas (personas jurídicas) cinematográficas colombianas, que se encuentren a paz y salvo por todo concepto, con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento y con el FDC.

Quiénes y qué proyectos no pueden concursar

- Los productores que no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento o con el FDC.

- Los proyectos que tengan alguna participación, económica, artística, autoral o técnica de un miembro del CNACC o del Comité Evaluador, o cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del CNACC.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del CNACC, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del Comité Evaluador.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del Comité Evaluador, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Las personas naturales o representantes de personas jurídicas que tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de las bases, selección de miembros de los comités evaluadores u organización de la convocatoria.
- Los proyectos que hayan obtenido estímulos en esta misma modalidad en convocatorias anteriores del FDC.

Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta modalidad

(Ver pág. 51, procedimientos de envío).

Para personas naturales

S O B R E 1

1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el productor concursante.
Diligenciar anexo 1.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del productor concursante.
3. Hoja de vida del productor concursante.
4. Hoja de vida del director.
5. Hojas de vida del director de fotografía y sonidista.

6. Hojas de vida del director de arte y actores principales (sólo ficción).
7. Fotografías de las locaciones.
8. Ficha técnica. *Diligenciar anexo 6.*
9. Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).
10. Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria. *El texto de la declaración debe corresponder al anexo 3.*
11. En el caso en que se cuente con coproductores, se deberá anexar certificación expedida por cada uno de los mismos, en la que se especifique su participación en la coproducción. *El texto de la certificación debe corresponder al anexo 4.*
12. Certificación expedida por cada uno de los autores de la obra o proyecto cinematográfico (autor del guión o libreto cinematográfico, autor de la música, dibujante si se trata de un diseño animado de acuerdo con la ley 23 de 1993) y por cada uno de los autores de las obras preexistentes (obras preexistentes como música, novela o investigación para documentales) que se utilicen, en la que se indique que el productor concursante está facultado de acuerdo con la ley a utilizar la respectiva autoría en la obra o proyecto cinematográfico presentado a concurso. *El texto de la certificación debe corresponder al anexo 5 y estar reconocido en su contenido y firma ante notario.*

S O B R E 2

1. Sinopsis (máximo una página a doble espacio).
2. Guión completo, secuenciado y dialogado.

3. Story board (sólo para animaciones).
4. Tratamiento y estructura narrativa (sólo para documentales –reemplaza al guión).
5. Informe de investigación adelantada (sólo para documentales).
6. Perfil de personajes a entrevistar (sólo para documentales, si aplica).
7. Presupuesto detallado del cortometraje que incluya los costos de desarrollo, preproducción, producción, posproducción y promoción. *Ver anexo 2.*
8. Cronograma de actividades.

Nota. Cualquier mención al nombre del concursante o del proyecto en este segundo sobre, deberá ser reemplazado por los seudónimos del concursante y del proyecto. En caso de que se identifique aquí al concursante con nombre real o el nombre real del proyecto dará lugar al rechazo del mismo. Lo anterior teniendo en consideración que la evaluación que realizarán los jurados será anónima.

Para personas jurídicas

S O B R E 1

1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa productora concursante. *Diligenciar anexo 1.*
2. Certificado de existencia y representación legal activo, expedido con fecha posterior a la fecha de apertura de la convocatoria.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la empresa productora concursante.
4. Trayectoria de la empresa productora concursante.
5. Hoja de vida del director.
6. Hojas de vida del director de fotografía y sonidista.
7. Hojas de vida del director de arte y actores principales (sólo ficción).
8. Fotografías de las locaciones.
9. Ficha técnica. *Diligenciar anexo 6.*

10. Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).

11. Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria. *El texto de la declaración debe corresponder al anexo 3.*

12. En el caso en que se cuente con coproductores, se deberá anexar certificación expedida por cada uno de los mismos, en la que se especifique su participación en la coproducción. *El texto de la certificación debe corresponder al anexo 4.*

13. Certificación expedida por cada uno de los autores de la obra o proyecto cinematográfico (autor del guión o libreto cinematográfico, autor de la música, dibujante si se trata de un diseño animado de acuerdo con la ley 23 de 1993) y por cada uno de los autores de las obras preexistentes (obras preexistentes como música, novela o investigación para documentales) que se utilicen, en la que se indique que el productor concursante está facultado de acuerdo con la ley a utilizar la respectiva autoría en la obra o proyecto cinematográfico presentado a concurso. *El texto de la certificación debe corresponder al anexo 5 y estar reconocido en su contenido y firma ante notario.*

S O B R E 2

1. Sinopsis (máximo una página a doble espacio).
2. Guión completo, secuenciado y dialogado.
3. Story board (sólo para animaciones).
4. Tratamiento y estructura narrativa (sólo para documentales –reemplaza al guión).

5. Informe de investigación adelantada (sólo para documentales).
6. Perfil de personajes a entrevistar (sólo para documentales, si aplica)
7. Presupuesto detallado del cortometraje que incluya los costos de desarrollo, preproducción, producción, posproducción y promoción. *Ver anexo 2.*
8. Cronograma de actividades.

Nota. Cualquier mención al nombre del concursante o del proyecto en este segundo sobre, deberá ser reemplazado por los seudónimos del concursante y del proyecto. En caso de que se identifique aquí al concursante con nombre real o el nombre real del proyecto dará lugar al rechazo del mismo. Lo anterior teniendo en consideración que la evaluación que realizarán los jurados será anónima.

Criterios de evaluación

a. Artísticos, técnicos y conceptuales

Se evaluará la coherencia integral del proyecto, considerando aspectos como la solidez y originalidad del guión y su estructura narrativa. En el caso de documentales se considerarán aspectos como la estructura narrativa planteada, el enfoque estético, la investigación y su coherencia temática con el tratamiento.

b. Económicos

Se evaluará la solidez del presupuesto del proyecto y la propuesta de factibilidad y preinversión. Se valorará el impacto social y económico del cortometraje, y la capacidad para terminarlo en un periodo máximo de un (1) año a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo.

MODALIDAD G

Formación de públicos

Dirigida a proyectos de formación de públicos presentados por exhibidores, o personas naturales y jurídicas que realicen proyecciones públicas y permanentes*, que tengan por objeto la sensibilización de los públicos para un consumo activo frente a las obras audiovisuales, y que se ejecuten en un plazo no mayor a un (1) año.

Cronograma de actividades

FECHA DE APERTURA

Viernes 4 de marzo de 2005

FECHA DE CIERRE

Viernes 9 de septiembre de 2005

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Jueves 1° de diciembre de 2005

Estímulos a otorgar en esta modalidad

El monto máximo total destinado para la modalidad de proyectos de formación de públicos es de cuatrocientos millones de pesos (\$400'000.000), otorgando estímulos hasta de cuarenta millones de pesos (\$40'000.000) por proyecto.

Quiénes pueden concursar

- Los exhibidores que desarrollen actividades permanentes de formación de públicos durante el año, que estén obligados a pagar la cuota para el desarrollo cinematográfico según la ley 814 de 2003, que se encuentren

*Se entiende por actividad permanente de proyección audiovisual, aquella que incluye una exhibición pública al menos una (1) vez cada ocho (8) días durante el año. Eventos, muestras o festivales, y cualquier actividad que no esté directamente relacionada con la exhibición permanente de obras audiovisuales, no están incluidas en esta denominación.

a paz y salvo con el pago de la misma al cierre de la presente convocatoria, y que estén a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura y con Proimágenes en Movimiento.

- Las personas naturales o jurídicas colombianas que desarrollen actividades permanentes de proyección audiovisual pública y actividades de formación de públicos durante el año, que declaren ante notario que no cobran, bajo ninguna modalidad, derechos de ingreso al público por concepto de la exhibición cinematográfica, y que estén a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura, con Proimágenes en Movimiento y con el FDC.

Quiénes y qué proyectos no pueden concursar

- Los exhibidores que no se encuentren a paz y salvo con el pago de la cuota para el desarrollo cinematográfico al momento de presentarse a la convocatoria, con el Ministerio de Cultura o Proimágenes en Movimiento.

- Las personas naturales o jurídicas colombianas que no se encuentren a paz y salvo con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento, o el FDC.

- **Los proyectos que tengan alguna participación, económica, artística, autoral o técnica de un miembro del CNACC o del Comité Evaluador, o cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.**

- Los miembros del CNACC.

- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del CNACC, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

- Los miembros del Comité Evaluador.

- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del Comité Evaluador, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

- Las personas naturales o representantes de personas jurídicas que tengan o hayan tenido injerencia en el proceso

de elaboración de las bases, selección de miembros de los comités evaluadores u organización de la convocatoria.

• Los proyectos que hayan obtenido estímulos en esta misma modalidad en convocatorias anteriores del FDC.

Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta modalidad

(Ver pág. 56, procedimientos de envío).

Para personas naturales

1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el concursante. *Diligenciar anexo 1.*
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del concursante.
3. Hoja de vida del concursante.
4. Informe de las actividades de formación de públicos realizadas durante el último año.
5. Proyecto de formación de públicos que incluya: justificación, desarrollo temático y unidad conceptual de la programación, descripción de las actividades educativas y culturales que se adelantarán en torno a la programación, público potencial al cual van dirigidas, y su impacto cultural.
6. Lugares de realización tanto de las exhibiciones como de las actividades culturales y educativas. En caso de existir algún interés de itinerancia del proyecto especificar las instituciones a involucrar.
7. Hojas de vida de los talleristas, conferencistas o académicos que participen en el proyecto (si aplica).
8. Plan de promoción y divulgación del proyecto de formación de públicos.
9. Presupuesto detallado que discrimine los ingresos y egresos del proyecto de formación de públicos. Se deben discriminar los aportes de los cofinanciadores para cada rubro, si los hubiere.
10. Certificaciones expedidas por los cofinanciadores, si

los hubiere, en las que manifiesten estar vinculados al proyecto. Estas certificaciones deberán indicar: el nombre e identificación del cofinanciador (persona natural o jurídica), su vinculación al proyecto, el valor de su aporte, inversión o contribución, el cual podrá ser en dinero efectivo o en especie. *El texto de la certificación debe corresponder al anexo 7.*

11. Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).

12. Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria. *El texto de la declaración debe corresponder al anexo 3.*

13. Las personas naturales colombianas que no estén obligadas a pagar la cuota para el desarrollo cinematográfico según la ley 814 de 2003, deben presentar declaración juramentada del concursante (ante juzgado o notaría), en la que declaren que no cobran, bajo ninguna modalidad, derechos de ingreso al público por concepto de la exhibición cinematográfica.

Para personas jurídicas

1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa concursante. *Diligenciar anexo 1.*

2. Certificado de existencia y representación legal activo, expedido con fecha posterior a la fecha de apertura de la convocatoria.

3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la empresa colombiana concursante.

4. Trayectoria de la empresa concursante.

5. Informe de las actividades de formación de públicos realizadas durante el último año.
6. Proyecto de formación de públicos que incluya: justificación, desarrollo temático y unidad conceptual de la programación, descripción de las actividades educativas y culturales que se adelantarán en torno a la programación, público potencial al cual van dirigidas, y su impacto cultural.
7. Lugares de realización tanto de las exhibiciones como de las actividades culturales y educativas. En caso de existir algún interés de itinerancia del proyecto especificar las instituciones a involucrar.
8. Hojas de vida de los talleristas, conferencistas o académicos que participen en el proyecto (si aplica).
9. Plan de promoción y divulgación del proyecto de formación de públicos.
10. Presupuesto detallado que discrimine los ingresos y egresos del proyecto de formación de públicos. Se deben discriminar los aportes de los cofinanciadores para cada rubro, si los hubiere.
11. Certificaciones expedidas por los cofinanciadores, si los hubiere, en las que manifiesten estar vinculados al proyecto. Estas certificaciones deberán indicar: el nombre e identificación del cofinanciador (persona natural o jurídica), su vinculación al proyecto, el valor de su aporte, inversión o contribución, el cual podrá ser en dinero efectivo o en especie. ***El texto de la certificación debe corresponder al anexo 7.***
12. Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).
13. Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto,

y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria. *El texto de la declaración debe corresponder al anexo 3.*

14. Las personas jurídicas colombianas que no estén obligadas a pagar la cuota para el desarrollo cinematográfico según la ley 814 de 2003, deben presentar declaración juramentada del concursante (ante juzgado o notaría), en la que declaren que no cobran, bajo ninguna modalidad, derechos de ingreso al público por concepto de la exhibición cinematográfica.

Criterios de evaluación

a. Conceptuales

1. Calidad de la propuesta pedagógica.
2. Calidad artística de la programación.
3. Trayectoria e idoneidad de los talleristas.
4. Apropiación local del proyecto.

b. Económicos

1. Factibilidad del proyecto.
2. Estrategia de gestión y de consecución de recursos.
3. Solidez del presupuesto del proyecto.
4. Sostenibilidad del proyecto en el tiempo.

PROCEDIMIENTOS DE ENVÍO DE PROYECTOS Y ETAPAS DE SELECCIÓN PARA LAS MODALIDADES DE ESTÍMULOS POR CONCURSO

PROCEDIMIENTO PARA LAS MODALIDADES A, B, C, E Y F

Envío de proyectos

El envío de los proyectos debe hacerse exclusivamente por correo certificado en un (1) paquete cerrado y rotulado según las siguientes especificaciones:

FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO
CONVOCATORIA 2005
[MODALIDAD EN LA QUE PARTICIPA]
PROIMAGENES EN MOVIMIENTO
CALLE 35 4-89
BOGOTÁ D.C.

Cada paquete debe contener dos (2) sobres con el siguiente contenido:

S O B R E 1

Cuatro (4) ejemplares con los documentos relacionados para el **SOBRE 1** en cada modalidad. Este sobre contendrá toda la información relacionada con los concursantes, la información económica y financiera de cada proyecto, y la necesaria y requerida por las normas vigentes.

S O B R E 2

Cuatro (4) ejemplares idénticos con los documentos relacionados para el **SOBRE 2** en cada modalidad. Estos sobres contendrán toda la información de carácter anónimo que será enviada directamente a los miembros del Comité Evaluador, con el fin de realizar la preselección de los proyectos en cada modalidad.

Nota. Todos los datos que se utilicen sobre la obra y sobre su productor en el **SOBRE 2** , deberán corresponder a los seudónimos

del concursante y del proyecto. En caso de que se identifique aquí a su productor con nombre real o el nombre real del proyecto dará lugar al rechazo del mismo. Lo anterior teniendo en consideración que la evaluación que realizarán los jurados será anónima.

Los sobres y todos los ejemplares del proyecto deberán estar identificados con el siguiente rótulo:

SEUDÓNIMO DEL PROYECTO

SEUDÓNIMO DEL CONCURSANTE

MODALIDAD EN LA QUE PARTICIPA

Cada uno de los ejemplares deberá estar argollado y contener todos los documentos solicitados en el orden en que se especifica anteriormente para cada sobre y modalidad.

Los proyectos que lleguen con posterioridad a las fechas de cierre deberán tener matasellos de correo certificado con fecha igual o anterior a la del cierre de la modalidad respectiva. Todo proyecto que incumpla este requisito será rechazado. En ninguna circunstancia se recibirán proyectos después de ocho (8) días de la fecha de cierre de la modalidad respectiva.

Los ejemplares de los proyectos que deban enviarse a miembros del Comité Evaluador que residan en el exterior, no serán devueltos. Proimágenes en Movimiento conservará un (1) ejemplar como parte de su labor de preservar la memoria del desarrollo del audiovisual nacional. Los ejemplares restantes podrán retirarse a partir de treinta (30) días después de publicados los resultados, y durante un plazo máximo de noventa (90) días. Pasado este tiempo se procederá a su destrucción mediante acta. Los concursantes podrán reclamar las copias personalmente o mediante una autorización por escrito.

No se admitirá ninguna solicitud que tenga por objeto reemplazar el proyecto una vez éste haya sido recibido. En caso de solicitud de retiro del proyecto, éste será devuelto

culminado el proceso de la convocatoria sin evaluación alguna.

Revisión de requisitos formales y preselección de proyectos

Los ejemplares de los proyectos contenidos en el **SOBRE 2** serán enviados a los miembros del Comité Evaluador.

Una vez estudiados los proyectos por parte de los miembros del Comité Evaluador, éstos realizarán una preselección teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos para cada modalidad.

De los proyectos preseleccionados por el Comité Evaluador, Proimágenes en Movimiento procederá a abrir el **SOBRE 1**, revisará que cumpla con todos los requisitos formales descritos anteriormente, y la veracidad de todos los documentos que considere pertinentes. De esta diligencia se levantará un acta donde conste el nombre de los concursantes y de los proyectos admitidos. Los proyectos que incumplan alguno o varios de los requisitos formales no serán admitidos.

Causales de rechazo de proyectos

1. Cuando el proyecto sea entregado fuera del término o en lugar diferente de los indicados en la convocatoria.
2. Cuando se establezca que el contenido de los documentos ha sido alterado, se haya suministrado información inexacta o el proyecto o sus documentos no contengan información verídica.
3. Cuando el concursante haya intentado realizar conductas fraudulentas frente a la presente convocatoria.
4. Cuando el proyecto no sea presentado en lengua castellana.
5. Cuando el proyecto no incorpore el formulario de inscripción, o si incluyéndolo, no se encuentre suscrito por el concursante (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

6. Cuando el concursante no presente completa la documentación solicitada o no anexe las certificaciones de acuerdo con el contenido literal previsto en los anexos de esta convocatoria. Tenga en cuenta que aunque se trata de requisitos formales, el proyecto no será admitido si faltan documentos, o su contenido es incompleto o no se acoge al texto literal de las certificaciones o declaraciones solicitadas.
7. Cuando el concursante no reúna las condiciones exigidas para participar, o cuando el concursante o el proyecto presentado se encuentre incurso en alguna de las restricciones para participar.
8. Cuando el concursante presente un mismo proyecto simultáneamente en más de una modalidad de las establecidas por concurso.
9. Cuando en algún documento contenido en el **SOBRE 2** se identifique al concursante con nombre real o el nombre real del proyecto.
10. Los proyectos que incumplan alguno o varios de los requisitos formales no serán admitidos.

Revise cuidadosamente los requisitos exigidos para cada modalidad. Su proyecto no será admitido cuando incurra en alguna de las causales antes establecidas.

Encuentro con el comité evaluador

Los concursantes cuyos proyectos hayan sido preseleccionados por el comité, y que adicionalmente cumplan con todos los requisitos formales previstos en el **SOBRE 1**, podrán exponer su proyecto ante el Comité Evaluador, por un espacio de diez (10) minutos, en la fecha establecida para cada modalidad enunciada a continuación:

MODALIDAD A

Desarrollo de guiones **AGOSTO 2**

MODALIDAD B

Desarrollo de largometrajes **NOVIEMBRE 29**

MODALIDAD C	
Producción de largometrajes	AGOSTO 2
MODALIDAD E	
Realización de documentales	AGOSTO 2
MODALIDAD F	
Realización de cortometrajes	NOVIEMBRE 29

La hora y el lugar de los encuentros serán comunicados previamente a los concursantes (con base en la información de contacto registrada en el Formulario de inscripción), quienes podrán delegar en otras personas la exposición de su proyecto ante el Comité Evaluador.

Una vez terminados los encuentros, el Comité Evaluador de cada modalidad levantará un acta en la que consignarán sus comentarios en cuanto a los proyectos que deban ser beneficiados.

El CNACC otorgará directamente los estímulos mediante Acuerdo. Los resultados de la convocatoria se comunicarán públicamente de acuerdo con las fechas establecidas para cada modalidad.

Entrega de estímulos

Los concursantes que resulten beneficiarios de la convocatoria deberán suscribir contrato con Proimágenes en Movimiento dentro de los veinte (20) días siguientes al Acuerdo del CNACC que establezca los resultados de la convocatoria, a efectos de garantizar el adecuado uso y destinación de los estímulos otorgados.

Los concursantes aceptan que sin la suscripción de este contrato no les será desembolsado el correspondiente estímulo.

En el evento de no suscribirse por el beneficiario el contrato antes indicado, dentro del término máximo previsto, se producirá la pérdida del estímulo.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MODALIDADES D y G

Envío de proyectos

El envío de los proyectos debe hacerse exclusivamente por correo certificado en un (1) paquete cerrado y rotulado según las siguientes especificaciones:

**FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO
CONVOCATORIA 2005
[MODALIDAD EN LA QUE PARTICIPA]
PROIMAGENES EN MOVIMIENTO
CALLE 35 4-89
BOGOTÁ D.C.**

Cada paquete debe contener cuatro (4) ejemplares idénticos del proyecto. Cada uno de estos debe estar argollado y contener todos los documentos solicitados, en el orden en el que se especifica en cada modalidad. Todas las páginas deben estar numeradas y la carátula se debe identificar con el siguiente rótulo:

**NOMBRE DEL PROYECTO
NOMBRE DEL CONCURSANTE
MODALIDAD EN LA QUE PARTICIPA**

Los proyectos que lleguen con posterioridad a las fechas de cierre deberán tener matasellos de correo certificado con fecha igual o anterior a la del cierre de la modalidad respectiva. Todo proyecto que incumpla este requisito será rechazado. En ninguna circunstancia se recibirán proyectos después de ocho (8) días de la fecha de cierre de la modalidad respectiva.

Los ejemplares de los proyectos que deban enviarse a miembros del Comité Evaluador que residan en el exterior, no serán devueltos. Proimágenes en Movimiento conservará un (1) ejemplar como parte de su labor de preservar la memoria del desarrollo del audiovisual nacional. Los

ejemplares restantes podrán retirarse a partir de treinta (30) días después de publicados los resultados, y durante un plazo máximo de noventa (90) días. Pasado este tiempo se procederá a su destrucción mediante acta. Los concursantes podrán reclamar las copias personalmente o mediante una autorización por escrito.

No se admitirá ninguna solicitud que tenga por objeto reemplazar el proyecto una vez éste haya sido recibido. En caso de solicitud de retiro del proyecto, éste será devuelto culminado el proceso de la convocatoria sin evaluación alguna.

Revisión de requisitos formales y admisión de proyectos

Una vez vencido el cierre de la convocatoria para cada modalidad, Proimágenes en Movimiento, revisará los proyectos para verificar que cumplan con todos los requisitos formales descritos en cada una de las modalidades, y la veracidad de todos los documentos que considere pertinentes. Igualmente constatará que la fecha de envío se encuentre dentro del plazo de cierre de cada modalidad. De esta diligencia se levantará un acta donde conste el nombre de los concursantes y de los proyectos admitidos. El Acta será suscrita por los funcionarios que designe Proimágenes en Movimiento y el CNACC para esta labor. Los proyectos rechazados no serán objeto de evaluación por el Comité Evaluador.

Los ejemplares de los proyectos admitidos serán enviados a los miembros del Comité Evaluador para que realicen una evaluación de los mismos.

Una vez estudiados los proyectos por parte de los miembros del Comité Evaluador, éstos realizarán una preselección teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos para cada modalidad.

Causales de rechazo de proyectos

1. Cuando el proyecto sea entregado fuera del término o en lugar diferente de los indicados en la convocatoria.

2. Cuando se establezca que el contenido de los documentos ha sido alterado, se haya suministrado información inexacta o el proyecto o sus documentos no contengan información verídica.
3. Cuando el concursante haya intentado realizar conductas fraudulentas frente a la presente convocatoria.
4. Cuando el proyecto no sea presentado en lengua castellana.
5. Cuando el proyecto no incorpore el formulario de inscripción, o si incluyéndolo, no se encuentre suscrito por el concursante (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
6. Cuando el concursante no presente completa la documentación solicitada o no anexe las certificaciones de acuerdo con el contenido literal previsto en los anexos de esta convocatoria. Tenga en cuenta que aunque se trata de requisitos formales, el proyecto no será admitido si faltan documentos, o su contenido es incompleto o no se acoge al texto literal de las certificaciones o declaraciones solicitadas.
7. Cuando el concursante no reúna las condiciones exigidas para participar, o cuando el concursante o el proyecto presentado se encuentre incurso en alguna de las restricciones para participar.
8. Cuando el concursante presente un mismo proyecto simultáneamente en más de una modalidad de las establecidas por concurso.
9. Los proyectos que incumplan alguno o varios de los requisitos formales no serán admitidos.

Revise cuidadosamente los requisitos exigidos para cada modalidad. Su proyecto no será admitido cuando incurra en alguna de las causales antes establecidas.

Encuentro con el comité evaluador

Los concursantes cuyos proyectos hayan sido preseleccionados por el comité, y que adicionalmente

cumplan con todos los requisitos formales solicitados, podrán exponer su proyecto ante el Comité Evaluador, por un espacio de diez (10) minutos, en la fecha establecida para cada modalidad enunciada a continuación:

MODALIDAD D

Posproducción de largometrajes **MAYO 31**

MODALIDAD E

Formación de públicos **NOVIEMBRE 29**

La hora y el lugar de los encuentros serán comunicados previamente a los concursantes (con base en la información de contacto registrada en el Formulario de inscripción), quienes podrán delegar en otras personas la exposición de su proyecto ante el Comité Evaluador.

Una vez terminados los encuentros, el Comité Evaluador de cada modalidad levantará un acta en la que consignarán sus comentarios en cuanto a los proyectos que deban ser beneficiados.

El CNACC otorgará directamente los estímulos mediante Acuerdo. Los resultados de la convocatoria se comunicarán públicamente de acuerdo con las fechas establecidas para cada modalidad.

Entrega de estímulos

Los concursantes que resulten beneficiarios de la convocatoria deberán suscribir contrato con Proimágenes en Movimiento dentro de los veinte (20) días siguientes al Acuerdo del CNACC que establezca los resultados de la convocatoria, a efectos de garantizar el adecuado uso y destinación de los estímulos otorgados.

Los concursantes aceptan que sin la suscripción de este contrato no les será desembolsado el correspondiente estímulo.

En el evento de no suscribirse por el beneficiario el contrato antes indicado, dentro del término máximo previsto, se producirá la pérdida del estímulo.

iii Estímulos automáticos

MODALIDADES

MODALIDAD A

Participación internacional

- Categoría 1

Participación internacional de películas en festivales

- Categoría 2

Participación internacional de proyectos de largometraje en encuentros

- Categoría 3

Participación internacional en talleres de formación y asesoría de proyectos

MODALIDAD B

Estímulos a los distribuidores para acceso a mercados internacionales

Estas modalidades entregarán estímulos por un valor máximo de seiscientos cincuenta millones de pesos (\$650'000.000)

MODALIDAD A

Participación internacional

CATEGORÍA 1

Participación internacional de películas en festivales

Dirigida a la participación internacional de películas colombianas, que hayan sido seleccionadas en los festivales elegidos por el CNACC para el año 2005. El estímulo se otorgará mediante el reembolso hasta del 100% sobre el valor de las facturas presentadas de los costos elegibles para esta categoría.

LISTA DE FESTIVALES, 2005

• FESTIVALES INTERNACIONALES CLASE A Sección oficial

Estímulos hasta de veinte millones de pesos (\$20'000.000) por largometraje

- CANNES, Francia
- BERLÍN, Alemania
- SAN SEBASTIAN, España
- VENEZIA, Italia
- MAR DEL PLATA, Argentina
- MOSCÚ, Rusia
- LOCARNO, Suiza
- TOKIO, Japón

• FESTIVALES INTERNACIONALES CLASE A Otras secciones no oficiales

Estímulos hasta de diez millones de pesos (\$10'000.000) por largometraje

- CANNES, Francia (Una Cierta Mirada, Quincena de Realizadores, La Semana de la Crítica).

- BERLÍN, Alemania
(Panorama y Forum del Nuevo Cine)
- SAN SEBASTIAN, España (Zabaltegui)
- VENECIA, Italia (Mezzonotte)
- MAR DEL PLATA, Argentina (La Mujer y el Cine)

• **FESTIVALES REGIONALES**

Especializados o no competitivos

**Estímulos hasta de cinco millones de pesos
(\$5'000.000) por largometraje**

- TORONTO, Canadá
- LA HABANA, Cuba
- VALLADOLID, España
- TOULOUSE, Francia
- INDEPEDIENTE DE BUENOS AIRES, Argentina
- CAMERIMAGE, Polonia
- SUNDANCE, Estados Unidos
- BIARRITZ, Francia
- HUELVA, España
- GUADALAJARA, México
- MONTREAL, Canadá
- FESTIVAL INTERNACIONAL DE MIAMI,
Estados Unidos
- FESTIVAL LATINO DE CHICAGO, Estados Unidos
- SAN FRANCISCO INTERNATIONAL FILM
FESTIVAL, Estados Unidos

• **FESTIVALES PARA DOCUMENTAL**

**Estímulos hasta de cinco millones de pesos
(\$5'000.000) por documental**

- CINÈMA DU REEL, Francia
- FIDMARSEILLE, Francia
- VISIONS DU REEL: NYON'S, Suiza
- FESTIVAL LATINO DE CHICAGO, Estados Unidos

- SAN FRANCISCO INTERNATIONAL FILM FESTIVAL, Estados Unidos
- HUMAN RIGHTS WATCH, Estados Unidos
- BUENOS AIRES, Argentina
- DOCAVID, Israel
- JERUSALEM, Israel
- INPUT, San Francisco, Estados Unidos
- HOT DOCS, Canadá
- SILVERDOCS-AFI/DISCOVERY CHANNEL, Estados Unidos
- IDFA, Amsterdam, Holanda
- SUNDANCE, Estados Unidos
- BILBAO, España
- INTERNATIONAL FILM FESTIVAL DE SÃO PAULO, Brasil

• **FESTIVALES PARA CORTOMETRAJE**

Estímulos hasta de tres millones de pesos (\$3'000.000) por cortometraje

- HUESCA, España
- OBERHAUSSEN, Alemania
- CLERMONT-FERRAND, Francia
- BILBAO, España
- INTERNATIONAL SHORT FILM FESTIVAL DE SÃO PAULO, Brasil

Cronograma de actividades

FECHA DE APERTURA

Miércoles 26 de enero de 2005

Los proyectos que deseen participar en la presente categoría, deberán enviarse con fecha anterior al inicio del festival, y siguiendo el procedimiento establecido para el envío de proyectos contemplado para todas las modalidades de estímulos automáticos de la presente convocatoria.

Estímulos a otorgar en esta categoría

La presente categoría otorgará estímulos hasta de veinte millones de pesos (\$20'000.000) por proyecto, mediante el reembolso hasta del 100% sobre el valor de las facturas presentadas de los costos elegibles, que se enuncian a continuación:

Costos elegibles para esta categoría

El estímulo otorgado deberá ser invertido en cualquiera de las siguientes actividades para su participación internacional en festivales:

- Material promocional
 - Catálogos, impresos o audiovisuales
 - Publicidad en medios especializados (Avisos de prensa local)
 - Pendones
- Elaboración de copias y multicopiados (todos los formatos).
- Elaboración de traducciones y subtítulos.
- Tiquetes aéreos (clase económica) para directores, productores y actores principales invitados.

Quiénes pueden concursar

- Productores, personas naturales colombianas o empresas (personas jurídicas) cinematográficas colombianas, que se encuentren a paz y salvo por todo concepto, con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento y con el FDC.

Quiénes y qué proyectos no pueden concursar

- Los productores que no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento o con el FDC.
- Los proyectos que tengan alguna participación, económica, artística, autoral o técnica de un miembro del CNACC o del Comité Evaluador, o cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero

permanente, o un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

- Los miembros del CNACC.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del CNACC, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del Comité Evaluador.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del Comité Evaluador, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Las personas naturales o representantes de personas jurídicas que tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de las bases, selección de miembros de los comités evaluadores u organización de la convocatoria.
- Los proyectos que hayan obtenido anteriormente estímulos en esta misma modalidad en convocatorias del FDC.

Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta modalidad

(Ver pág. 80, procedimientos de envío)

Para personas naturales

1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el productor concursante.
Diligenciar anexo 1.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del concursante.
3. Hoja de vida del concursante.
4. Copia de la carta de invitación del festival donde se especifique: la sección en que está compitiendo la película, los costos que asume la organización, y el lugar y la fecha en las que se desarrollará el evento (las cartas en idioma diferente al castellano deberán adjuntar la traducción).
5. Presupuesto total detallado que discrimine los costos necesarios para la participación de la película en el festival, discriminando los ítems cubiertos por el mismo,

los recursos solicitados al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico y otras fuentes de financiación si las hubiere.

6. Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).

7. Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria. *El texto de la declaración debe corresponder al anexo 3.*

8. Fotocopia de la resolución de certificación de nacionalidad de la película, expedida por la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.

Para personas jurídicas

1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa productora concursante. *Diligenciar anexo 1.*
2. Certificado de existencia y representación legal activo, expedido con fecha posterior a la fecha de apertura de la convocatoria.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la empresa colombiana concursante.
4. Trayectoria de la empresa concursante.
5. Copia de la carta de invitación del festival donde se especifique: la sección en que está compitiendo la película, los costos que asume la organización, y el lugar y la fecha en las que se desarrollará el evento (las cartas en idioma diferente al castellano deberán adjuntar la traducción).
6. Presupuesto total detallado que discrimine los costos necesarios para la participación de la película en el

festival, discriminando los ítems cubiertos por el mismo, los recursos solicitados al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico y otras fuentes de financiación si las hubiere.

7. Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).

8. Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria. *El texto de la declaración debe corresponder al anexo 3.*

9. Fotocopia de la resolución de certificación de nacionalidad de la película, expedida por la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.

CATEGORÍA 2

Participación internacional de proyectos de largometraje en encuentros

Dirigida a la participación internacional de proyectos de largometraje colombianos, que hayan sido seleccionados por las entidades organizadoras de encuentros elegidos por el CNACC para el año 2005. El estímulo se otorgará mediante el reembolso de hasta el 100% sobre el valor de las facturas presentadas de los costos elegibles para esta categoría.

LISTA DE ENCUENTROS, 2005

- CINEMART, Festival de Cine de Rotterdam, Holanda
- Foro Iberoamericano de coproducción Audiovisual de Huelva, España
- Encuentros de Mannheim, Alemania
- Cine en Construcción, San Sebastián, España
- Cine en Construcción, Toulouse, Francia
- Festival Internacional de Miami, Estados Unidos

Cronograma de actividades

FECHA DE APERTURA

Miércoles 26 de enero de 2005

Los proyectos que deseen participar en la presente categoría, deberán enviarse con fecha anterior al inicio del encuentro, y siguiendo el procedimiento establecido para el envío de proyectos contemplado para todas las modalidades de estímulos automáticos de la presente convocatoria.

Estímulos a otorgar en esta categoría

La presente categoría otorgará estímulos hasta de tres millones de pesos (\$3'000.000) por proyecto, mediante el reembolso de hasta el 100% sobre el valor de las facturas presentadas de los costos elegibles, que se enuncian a continuación:

Costos elegibles para esta categoría

El estímulo otorgado deberá ser invertido en cualquiera de las siguientes actividades para su participación internacional en encuentros:

- Traducciones de guión y material promocional.
- Tiquetes aéreos (clase económica) para el productor, el director o guionista invitado.

Quiénes pueden concursar

- Productores, personas naturales colombianas o empresas (personas jurídicas) cinematográficas colombianas, que se encuentren a paz y salvo por todo concepto, con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento y con el FDC.

Quiénes y qué proyectos no pueden concursar

- Los productores que no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento o con el FDC.
- Los proyectos que tengan alguna participación, económica, artística, autoral o técnica de un miembro del CNACC o del Comité Evaluador, o cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del CNACC.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del CNACC, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del Comité Evaluador.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del Comité Evaluador, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Las personas naturales o representantes de personas jurídicas que tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de las bases, selección de miembros de los comités evaluadores u organización de la convocatoria.

- Los proyectos que hayan obtenido anteriormente estímulos en esta misma modalidad en convocatorias del FDC.

Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta modalidad

(Ver pág. 80, procedimientos de envío)

Para personas naturales

1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el productor concursante.
Diligenciar anexo 1.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del concursante.
3. Hoja de vida del concursante.
4. Copia de la carta de invitación de los organizadores del encuentro donde se especifique: la sección en la que participará el proyecto, los costos que asume la organización, y el lugar y la fecha en las que se desarrollará el evento (las cartas en idioma diferente al castellano deberán adjuntar la traducción).
5. Presupuesto total detallado que discrimine los costos necesarios para la participación del proyecto en el encuentro, discriminando los ítems cubiertos por el mismo, los recursos solicitados al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico y otras fuentes de financiación si las hubiere.
6. Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).
7. Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria. *El texto de la declaración debe corresponder al anexo 3.*

Para personas jurídicas

1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa productora concursante. *Diligenciar anexo 1.*
2. Certificado de existencia y representación legal activo, expedido con fecha posterior a la fecha de apertura de la convocatoria.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la empresa colombiana concursante.
4. Trayectoria de la empresa concursante.
5. Copia de la carta de invitación de los organizadores del encuentro donde se especifique: la sección en la que participará el proyecto, los costos que asume la organización, y el lugar y la fecha en las que se desarrollará el evento (las cartas en idioma diferente al castellano deberán adjuntar la traducción).
6. Presupuesto total detallado que discrimine los costos necesarios para la participación del proyecto en el encuentro, discriminando los ítems cubiertos por el mismo, los recursos solicitados al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico y otras fuentes de financiación si las hubiere.
7. Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).
8. Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria. *El texto de la declaración debe corresponder al anexo 3.*

CATEGORÍA 3

Participación internacional en talleres de formación y asesoría de proyectos

Dirigida a la participación internacional de personas naturales colombianas en talleres de formación y asesoría de proyectos elegidos por el CNACC para el año 2005. El estímulo se otorgará mediante el reembolso de hasta el 100% del costo del tiquete aéreo (clase económica) para el beneficiario.

LISTA DE TALLERES DE FORMACIÓN Y ASESORIA DE PROYECTOS, 2005

- UNION LATINA, curso anual
- SUNDANCE, Utah, Estados Unidos
- Talent Campus, Berlín, Alemania
- Talent Campus, Argentina
- SUNDANCE INSTITUTE, Oaxaca, México
- CASA DE AMERICA, Madrid, España

Cronograma de actividades

FECHA DE APERTURA

Miércoles 26 de enero de 2005

Los proyectos que deseen participar en la presente categoría, deberán enviarse con fecha anterior al viaje del beneficiario, y siguiendo el procedimiento establecido para el envío de proyectos contemplado para todas las modalidades de estímulos automáticos de la presente convocatoria.

Estímulos a otorgar en esta categoría

La presente modalidad otorgará estímulos hasta de tres millones de pesos (\$3'000.000) por proyecto, mediante el reembolso de hasta el 100% sobre el valor de la factura del tiquete presentada.

Quiénes pueden concursar

- Personas naturales colombianas, que se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento y con el FDC.

Quiénes y qué proyectos no pueden concursar

- Las personas naturales colombianas que no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento o con el FDC.
- Los proyectos que tengan alguna participación, económica, artística, autoral o técnica de un miembro del CNACC o del Comité Evaluador, o cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del CNACC.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del CNACC, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Las personas naturales o representantes de personas jurídicas que tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de las bases, selección de miembros de los comités evaluadores u organización de la convocatoria.
- Los proyectos que hayan obtenido anteriormente estímulos en esta misma modalidad en convocatorias del FDC.

Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta modalidad

(Ver pág. 80, procedimientos de envío)

Para personas naturales

1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el concursante. *Diligenciar anexo 1.*
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del concursante.
3. Hoja de vida del concursante.

4. Copia de la carta del centro de estudios donde se especifique la aceptación del concursante, el programa a cursar y la duración del mismo (las cartas en idioma diferente al castellano deberán adjuntar la traducción).
5. Fotocopia del pasaporte y de la visa vigente al país de estudios (si aplica).
6. Fotocopia de la factura del tiquete aéreo a nombre del concursante.
7. Presupuesto total detallado que discrimine los costos necesarios para la participación del estudiante en el programa de formación audiovisual, discriminando los ítems cubiertos por el mismo, los recursos solicitados al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico y otras fuentes de financiación si las hubiere.
8. Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).
9. Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria. *El texto de la declaración debe corresponder al anexo 3.*

MODALIDAD B

Estímulos a los distribuidores para acceso a mercados internacionales

Dirigida a proyectos de distribución audiovisual presentados por distribuidores, personas naturales o jurídicas colombianas, para el apoyo a la distribución y promoción de películas colombianas producidas en los últimos dos (2) años, en la participación en mercados audiovisuales elegidos por el CNACC para el año 2005, y que se ejecuten en un plazo no mayor a un (1) año. El estímulo se otorgará mediante el reembolso de hasta el 50% sobre el valor de las facturas presentadas de los costos elegibles para esta modalidad.

LISTA DE MERCADOS AUDIOVISUALES, 2005

- Guadalajara, México, marzo 2005
- MERCADOC, Málaga, España, abril 2005
- LA SCREENINGS, Los Angeles, Estados Unidos, mayo 2005
- MIPTV, Cannes, Francia, mayo 2005
- MIPCOM, Cannes, Francia, octubre 2005
- MIFED, Milán, Italia, octubre 2005
- Festival de Toronto, Canadá, septiembre 2005
- Festival de Cannes, Francia, mayo 2005

Cronograma de actividades

FECHA DE APERTURA

Miércoles 26 de enero de 2005

Los proyectos que deseen participar en la presente modalidad, deberán enviarse con fecha anterior al mercado, y siguiendo el procedimiento establecido para el envío de proyectos contemplado para todas las modalidades de estímulos automáticos de la presente convocatoria.

Estímulos a otorgar en esta modalidad

La presente modalidad otorgará estímulos hasta de treinta millones de pesos (\$30'000.000) por proyecto, mediante el reembolso de hasta el 50% sobre el valor de las facturas presentadas de los costos elegibles que se enuncian a continuación:

Los costos elegibles para esta modalidad son

El estímulo otorgado deberá ser invertido en cualquiera de las siguientes actividades:

Actividades de Información

- Consultoría sobre condiciones de acceso a mercados.
- Información especializada de mercados.
- Investigación de mercados

Material promocional

- Catálogos impresos, virtuales o audiovisuales
- Publicidad en medios especializados
- Diseño y rediseño de páginas web
- Audiovisuales
- Pendones
- Avisos de Prensa
- Comerciales de televisión y cuñas radiales

Elaboración de copias y multicopiados (todos los formatos)

Elaboración de traducciones y subtítulos

Participación en mercados y show rooms

- Arrendamiento de área
- Diseño y montaje del stand
- Pendones
- Guías
- Traductores
- Tiquetes aéreos (clase económica)
- Envío de muestras
- Publicidad y promoción del evento

Lanzamiento de productos o posicionamiento de la marca en los mercados y actividades objetivo

Realización de eventos para lanzamiento

- Tiquetes aéreos (clase económica) para directores, productores y actores principales invitados.

Quiénes pueden concursar

- Distribuidores, personas naturales o jurídicas colombianas, que se encuentren a paz y salvo por todo concepto, con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento y con el FDC.

Quiénes y qué proyectos no pueden concursar

- Los distribuidores, personas naturales o jurídicas colombianas, que no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento o con el FDC.
- Los proyectos que tengan alguna participación, económica, artística, autoral o técnica de un miembro del CNACC o del Comité Evaluador, o cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del CNACC.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del CNACC, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del Comité Evaluador.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del Comité Evaluador, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Las personas naturales o representantes de personas jurídicas que tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de las bases, selección de miembros de los comités evaluadores u organización de la convocatoria.

- Los proyectos que hayan obtenido anteriormente estímulos en esta misma modalidad en convocatorias del FDC.

Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta modalidad

(Ver pág. 80, procedimientos de envío)

Para personas naturales

1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el concursante. *Diligenciar anexo 1.*
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del concursante.
3. Hoja de vida del concursante.
4. Informe de las actividades de distribución realizadas durante los últimos seis (6) meses.
5. Proyecto de distribución que incluya: justificación, descripción de las actividades que se adelantarán en torno al proyecto, y lugares y fechas en las que se desarrollarán las actividades del mismo (acceso a mercados, festivales, muestras, agendas comerciales, etc.).
6. Plan de promoción y divulgación del proyecto de distribución.
7. Presupuesto total detallado que discrimine los costos del proyecto de distribución. Se deben discriminar los aportes de los cofinanciadores para cada rubro, si los hubiere.
8. Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).
9. Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria. *El texto de*

la declaración debe corresponder al anexo 3.

10. Copias de los contratos de distribución suscritos con los productores de al menos dos (2) largometrajes colombianos producidos en los últimos dos (2) años.
11. Certificado de inscripción al mercado audiovisual.

Para personas jurídicas

1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa concursante. *Diligenciar anexo 1.*
2. Certificado de existencia y representación legal activo, expedido con fecha posterior a la fecha de apertura de la convocatoria.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la empresa colombiana concursante.
4. Trayectoria de la empresa concursante.
5. Informe de las actividades de distribución realizadas durante los últimos seis (6) meses.
6. Proyecto de distribución que incluya: justificación, descripción de las actividades que se adelantarán en torno al proyecto, y lugares y fechas en las que se desarrollarán las actividades del mismo (acceso a mercados, festivales, muestras, agendas comerciales, etc.).
7. Plan de promoción y divulgación del proyecto de distribución.
8. Presupuesto total detallado que discrimine los costos del proyecto de distribución. Se deben discriminar los aportes de los cofinanciadores para cada rubro, si los hubiere.
9. Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).
10. Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare

contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria. *El texto de la declaración debe corresponder al anexo 3.*

11. Copias de los contratos de distribución suscritos con los productores de al menos dos (2) largometrajes colombianos producidos en los últimos dos (2) años.

12. Certificado de inscripción al mercado audiovisual.

PROCEDIMIENTO DE ENVÍO DE PROYECTOS PARA LAS MODALIDADES DE ESTÍMULOS AUTOMÁTICOS

Envío de proyectos

El envío de los proyectos debe hacerse exclusivamente por correo certificado en un (1) paquete cerrado y rotulado según las siguientes especificaciones:

**FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO
CONVOCATORIA 2005**

[MODALIDAD EN LA QUE PARTICIPA]

PROIMAGENES EN MOVIMIENTO

CALLE 35 4-89

BOGOTÁ D.C.

Cada paquete debe contener un ejemplar (1) del proyecto, que debe estar argollado y contener todos los documentos solicitados, en el orden en que se especifica en cada modalidad. Todas las páginas deben estar numeradas, y la carátula se debe identificar con el siguiente rótulo:

NOMBRE DEL PROYECTO

NOMBRE DEL CONCURSANTE

MODALIDAD EN LA QUE PARTICIPA

Los proyectos deberán tener matasellos de correo certificado con fecha igual o anterior al desarrollo del proyecto. Todo proyecto que incumpla este requisito será rechazado.

El ejemplar del proyecto lo conservará Proimágenes en Movimiento como parte de su labor de preservar la memoria del desarrollo del audiovisual nacional.

No se admitirá ninguna solicitud que tenga por objeto reemplazar el proyecto una vez éste haya sido recibido. En caso de solicitud de retiro del proyecto, éste será devuelto culminado el proceso de la convocatoria sin evaluación alguna.

Revisión de requisitos formales

Una vez recibido el proyecto, Proimágenes en Movimiento verificará que cumpla con todos los requisitos formales descritos para esta modalidad, y la veracidad de todos los documentos que considere pertinentes. Los proyectos que incumplan alguno o varios de los requisitos formales no serán admitidos.

Causales de rechazo de proyectos

1. Cuando el proyecto sea entregado fuera del término o en lugar diferente de los indicados en la convocatoria.
2. Cuando se establezca que el contenido de los documentos ha sido alterado, se haya suministrado información inexacta o el proyecto o sus documentos no contengan información verídica.
3. Cuando el concursante haya intentado realizar conductas fraudulentas frente a la presente convocatoria.
4. Cuando el proyecto no sea presentado en lengua castellana.
5. Cuando el proyecto no incorpore el formulario de inscripción, o si incluyéndolo, no se encuentre suscrito por el concursante (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
6. Cuando el concursante no presente completa la documentación solicitada o no anexe las certificaciones de acuerdo con el contenido literal previsto en los anexos de

esta convocatoria. Tenga en cuenta que aunque se trata de requisitos formales, el proyecto no será admitido si faltan documentos, o su contenido es incompleto o no se acoge al texto literal de las certificaciones o declaraciones solicitadas.

7. Cuando el concursante no reúna las condiciones exigidas para participar, o cuando el concursante o el proyecto presentado se encuentre incurso en alguna de las restricciones para participar.

8. Los proyectos que incumplan alguno o varios de los requisitos formales no serán admitidos.

Revise cuidadosamente los requisitos exigidos para cada modalidad. Su proyecto no será admitido cuando incurra en alguna de las causales antes establecidas.

Entrega de estímulos

Los beneficiarios de la convocatoria deberán suscribir contrato con Proimágenes en Movimiento, a efectos de garantizar el adecuado uso y destinación de los estímulos otorgados.

Los concursantes aceptan que sin la suscripción de este contrato no les será reembolsado el correspondiente estímulo.

En el evento de no suscribirse por el beneficiario el contrato antes indicado, se producirá la pérdida del estímulo.

Proimágenes en Movimiento realizará el reembolso de hasta el 100% de los gastos correspondientes a los costos elegibles de acuerdo a la modalidad en la cual participa, previa presentación del informe final y de las facturas a nombre del concursante.

iv Generalidades

COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS DE TODAS LAS MODALIDADES DE ESTA CONVOCATORIA

1. El 100% del estímulo recibido deberá ser destinado a cumplir con las actividades previstas en cada modalidad de la presente convocatoria, y en los plazos estipulados en la misma.
2. Celebrar un contrato con Proimágenes en Movimiento donde se describen las condiciones aprobadas por el CNACC (obligaciones, garantías, fechas y modalidades de desembolso, entre otras).
3. En los proyectos de producción, posproducción y realización se debe otorgar el siguiente crédito al inicio de la película: “*Con el apoyo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico-Colombia*”. Para las demás modalidades y categorías, se debe incluir en todos los elementos del material promocional.
4. Autorizar al Ministerio de Cultura y a Proimágenes en Movimiento, para utilizar fragmentos, imágenes o material de apoyo de las películas beneficiadas, suministrados por los productores, con fines de divulgación únicamente.
5. Reintegrar al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico -FDC-, los recursos recibidos en caso de que se incumpla con el proyecto presentado o con el contrato suscrito.
6. Reintegrar a Proimágenes en Movimiento, la totalidad de los recursos asignados con base en esta convocatoria, en el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la convocatoria, el contrato, o en el caso en que el proyecto una vez concluido deje de ser una obra cinematográfica colombiana de producción o coproducción, por no cumplir con los porcentajes de participación previstos en la ley, o las normas reglamentarias y señalados en esta convocatoria.

RÉGIMEN APLICABLE A LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se rige por las normas del Derecho Privado y por las previsiones generales y particulares de esta convocatoria.

INTERPRETACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA

1. Sin perjuicio de las definiciones señaladas anteriormente, los términos utilizados en esta convocatoria son los correspondientes al idioma castellano, o incorporados a las leyes 397 de 1997, 814 de 2003, o en sus normas reglamentarias.
2. La ley 863 de 2003 eliminó la exención a los premios obtenidos en concursos nacionales e internacionales de carácter literario o artístico. Consecuentemente, sobre el valor de los estímulos otorgados se practicarán las retenciones tributarias de ley. Igualmente es de cargo del beneficiario el pago del impuesto de timbre que se genere con ocasión del estímulo recibido o del contrato a celebrar con Proimágenes en Movimiento.
3. La información contenida en este documento o comunicada según se establece en esta convocatoria, no constituye asesoría a los concursantes, ni promesa de asignación de estímulos. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de su proyecto, son de su exclusivo cargo y responsabilidad.
4. La asignación de los estímulos no confiere derechos patrimoniales al CNACC, al Ministerio de Cultura o a Proimágenes en Movimiento, sobre las obras materia de los mismos, salvo los específicamente previstos en esta convocatoria.
5. Los concursantes podrán participar con varios proyectos en cada una de las modalidades de esta convocatoria.
6. Los concursantes no podrán participar simultáneamente con un mismo proyecto en más de una modalidad de los estímulos por concurso de esta convocatoria.

7. Se presume que toda la información que el concursante allegue a esta convocatoria es veraz. El concursante acepta y autoriza a que Proimágenes en Movimiento y las demás instancias que designe el CNACC verifiquen la información allegada en caso de estimarlo necesario. Del mismo modo se obliga a presentar cualquier información que le sea requerida para efectos de verificar la información y certificaciones aportadas y conviene en que no le será otorgado ningún estímulo hasta tanto cualquier situación de duda sea presentado.

8. Cuando se hace referencia a día(s) se entiende(n) día(s) hábil(es), es decir, cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los festivos en Colombia. En caso de que el último día de un plazo establecido en esta convocatoria fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario.

9. Con la presentación de su proyecto o propuesta el concursante acepta y conviene en acatar todas y cada una de las reglas fijadas en la convocatoria. Igualmente, manifiesta de manera expresa que conoce y acepta todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de la convocatoria, incluidos las obligaciones que le corresponden en caso de resultar beneficiario.

10. Ningún proyecto podrá obtener estímulos del FDC por un monto que supere el 70% del aporte nacional al respectivo proyecto. Consecuentemente los estímulos que sumados, en cualquier modalidad, se otorguen a un mismo proyecto no superarán este monto, lo cual declara aceptar y conocer el concursante.

DEFINICIONES, DENOMINACIONES Y ENTENDIMIENTO DE LOS TÉRMINOS UTILIZADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

Para todos los efectos de esta convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, entendimiento de términos o denominaciones:

CNACC

Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en
Cinematografía.

PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO

Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica “Proimágenes en Movimiento”. Entidad que adelanta las actividades concernientes a esta convocatoria en su condición de entidad administradora del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico de conformidad con la ley 814 de 2003.

FDC

Fondo para el Desarrollo Cinematográfico. Fondo parafiscal creado por la ley 814 de 2003, con cargo al cual se cubrirá el presupuesto de esta convocatoria.

EMPRESA CINEMATOGRAFICA COLOMBIANA

Aquella cuyo capital suscrito y pagado nacional sea superior al 51% y cuyo objeto sea la producción audiovisual.

PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA COLOMBIANA DE LARGOMETRAJE O LARGOMETRAJE COLOMBIANO

La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que el capital colombiano invertido no sea inferior al 51%; 2. Que su personal técnico sea del 51% mínimo y el artístico no sea inferior al 70%; 3. Que su duración en pantalla de cine sea de 70 minutos o más. La verificación de los porcentajes de participación artística y técnica corresponden a los previstos en los artículos 8º y 9º del decreto 358 de 2000.

PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA COLOMBIANA DE CORTOMETRAJE O CORTOMETRAJE COLOMBIANO

La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que el capital colombiano invertido no sea inferior al 51%; 2. Que su personal técnico sea del 51% mínimo y el artístico no sea inferior al 70%; 3. Que su duración en pantalla sea mínimo de 7 minutos y máximo de 69 minutos; 4. La verificación

de los porcentajes de participación artística y técnica corresponden a los previstos en los artículos 8º y 9º del decreto 358 de 2000.

COPRODUCCIÓN COLOMBIANA DE LARGOMETRAJE

La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que sea producida conjuntamente por empresas cinematográficas colombianas y extranjeras, o por personas naturales del mismo origen; 2. Que la participación económica nacional no sea inferior al veinte por ciento (20%); 3. Que su duración en pantalla sea de 70 minutos o más. 4. Que la participación artística se ajuste a los porcentajes reglamentados en el artículo 10º del decreto 358 de 2000.

COPRODUCCIÓN COLOMBIANA DE CORTOMETRAJE

La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que sea producida conjuntamente por empresas cinematográficas colombianas y extranjeras, o por personas naturales del mismo origen; 2. Que la participación económica nacional no sea inferior al veinte por ciento (20%); 3. Que su duración en pantalla sea mínimo de 7 minutos y máximo de 69 minutos. 4. Que la participación artística se ajuste a los porcentajes reglamentados en el artículo 10º y el parágrafo del artículo 13º del decreto 358 de 2000.

PRODUCTOR

La persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica. Es el responsable de los contratos con todas las personas y entidades que intervienen en la realización de la obra (ley 23 de 1982).

OBRA CINEMATOGRAFICA COLOMBIANA O PELÍCULA COLOMBIANA

Es la obra realizada bajo los regímenes de producción o coproducción dispuestos en las leyes 397 y 814, en normas vigentes y en tratados internacionales en vigor para el país.

CONCURSANTE

Quien presente proyectos para esta convocatoria dentro de los términos fijados.

PROYECTOS

Son las propuestas cinematográficas que se presenten por los concursantes con el objeto de obtener estímulos.

ESCALETA

Estructura del guión, es decir la fragmentación del argumento en escenas. Cada escena debe describir sucintamente la acción, especificando el tiempo y el espacio en el que acontece, y no incluye parlamentos.

ESTÍMULOS

Son los aportes económicos del FDC, que para cada concursante que resulte beneficiario se destinarán.

BENEFICIARIO

Concursante cuyo proyecto resulte adjudicatario de un estímulo previsto en esta convocatoria.

PROYECTO DE DESARROLLO DE GUIÓN

Es un conjunto de actividades conducentes a la escritura de un guión cinematográfico. Se agrupan bajo este concepto todas las actividades que a partir de la escaleta conlleven al guión definitivo, secuenciado y dialogado.

PROYECTO DE DESARROLLO DE LARGOMETRAJE

Es un conjunto de operaciones previas a la reproducción de una obra cinematográfica. Se agrupan bajo este concepto la redacción y traducción del guión, la realización del story board, la búsqueda de recursos, la elaboración del plan de financiación del proyecto, y la formulación del plan de

comercialización y distribución del proyecto. En ciertos tipos de producción, las siguientes actividades también se consideran parte de la fase de desarrollo: la investigación gráfica y la realización de un programa piloto (obras de animación), así como la investigación de archivos en la realización de documentales.

PROYECTO DE FORMACIÓN DE PÚBLICOS

Es aquel que contempla, de manera integral, la gestión, programación y proyección de obras audiovisuales de alta calidad artística, acompañadas de procesos educativos y culturales tales como seminarios, talleres, conferencias u otros, producción de material educativo, estudios de público, exposiciones gráficas o fotográficas relacionadas con la programación. Estas actividades deben ser desarrolladas de manera permanente.

Se entiende por actividad permanente de proyección audiovisual, aquella que incluye una exhibición pública al menos una (1) vez cada ocho (8) días durante el año. Eventos, muestras o festivales, y cualquier actividad que no esté directamente relacionada con la exhibición permanente de obras audiovisuales, no están incluidas en esta denominación.

EXHIBIDOR

Quien tiene a su cargo la explotación de una sala de cine o sala de exhibición como propietario, arrendatario, concesionario o bajo cualquier otra forma que le confiera tal derecho. La ley 814 de 2003 no hace ninguna distinción en el carácter o naturaleza comercial o sin ánimo de lucro que tenga la entidad que opera una sala de cine ni establece excepciones o exenciones. Esto implica que las entidades académicas, culturales o de cualquier otra finalidad sin ánimo de lucro que exploten una sala de cine, están en obligación de pagar la contribución parafiscal creada en la misma ley.

PROPUESTAS DE FACTIBILIDAD O PREINVERSIÓN EN LOS QUE SE INCLUYA SU IMPACTO SOCIAL O ECONÓMICO.

El impacto económico está representado por el presupuesto total detallado del proyecto y por indicadores como donaciones, premios, inversiones, ingresos esperados por taquilla y generación de empleo o de divisas. En el caso del impacto social, el concursante debe presentar una reflexión sobre el impacto esperado de su proyecto una vez llevado a cabo.

SALA DE CINE O SALA DE EXHIBICIÓN

Local abierto al público, dotado de una pantalla de proyección que mediante el pago de un precio o cualquier otra modalidad de negociación, confiere el derecho de ingreso a la proyección de películas en cualquier soporte.

DISTRIBUIDOR

Quien se dedica a la comercialización de derechos de exhibición de obras cinematográficas en cualquier medio o soporte.

COSTOS ELEGIBLES

Son los costos de las actividades a desarrollar incluidos en los presupuestos de los proyectos presentados al FDC, en los cuales se otorga apoyo económico que debe destinarse con exclusividad a las actividades predeterminadas para cada modalidad.

ANEXO 1

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Nombre del proyecto _____

Datos del concursante

Persona natural Persona jurídica

Nombre _____ NIT _____

Datos (persona natural o representante de persona jurídica)

Apellidos _____ Nombres _____

Documento de identificación CC CE

Dirección _____ Teléfonos _____

Fax _____ Celular _____

Ciudad, departamento, país _____

Apartado aéreo _____ Correo electrónico _____

Seudónimos

(aplica únicamente para las modalidades A, B, C, E y F)

Seudónimo del concursante que se utilizará en este proyecto _____

Seudónimo del del proyecto para la evaluación anónima _____



DISCRIMINACIÓN DE APORTES

APLICA ÚNICAMENTE PARA LAS MODALIDADES B, C, D, E, F

	PRODUCTOR		COPRODUCTOR 1		COPRODUCTOR 2		TOTAL	
	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%
Desarrollo								
Preproducción								
Producción								
Posproducción								
Promoción								
Total								

Declaro que no estoy inhabilitado para participar en esta convocatoria. Autorizo al Ministerio de Cultura y a Proimágenes en Movimiento, para utilizar fragmentos, imágenes o material de apoyo, suministrados por los productores con fines de divulgación. Con la presentación de este proyecto manifiesto de manera expresa que conozco y acepto todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan.

Con mi firma acepto plenamente las condiciones de esta convocatoria.

[ciudad y fecha]

[firma]

[nombre]

[identificación]



A N E X O 2

FORMATO DE PRESUPUESTO

El formato de presupuesto se encuentra disponible en las siguientes páginas en Internet:

www.proimagenescolombia.com

www.mincultura.gov.co

Este formato deberá completarlo el concursante y anexarlo al proyecto en medio magnético y en papel.

ANEXO 3

TEXTO PARA LA DECLARACION JURAMENTADA CON EL FIN DE ACREDITAR FUENTES DE FINANCIACIÓN SUFICIENTES Y CAPITAL BASE NO INFERIOR AL 10%

DECLARACION JURAMENTADA

Yo, [*nombre del concursante*] en condición de concursante, o representante legal de la empresa productora concursante en la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, mediante este escrito declaro bajo la gravedad de juramento que el proyecto [*nombre del proyecto coincidente con el nombre original que se presenta a la convocatoria*] el cual estoy presentando a la correspondiente convocatoria, cuenta en la actualidad y sin sujeción a condicionamiento alguno con capital base y fuentes de financiación disponibles por valor equivalente al 10% del valor total de proyecto, por lo tanto el proyecto cumple con lo previsto en el artículo 5º del decreto 352 de 2004.

[*ciudad y fecha*]

[*firma*]

[*nombre*]

[*identificación*]

**(Esta carta debe tener reconocimiento de firma
y contenido ante notario)**

ANEXO 4

CARTA MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE COPRODUCTORES

Yo, [*nombre del coproductor*], identificado con [*identificación*], obrando en nombre y representación de [*nombre de la persona jurídica coproductora, si se trata de una persona jurídica*], certifico que soy coproductor del proyecto [*nombre del proyecto coincidente con el nombre original que se presenta a la convocatoria*].

La nacionalidad del coproductor que expide esta certificación es [*especificar nacionalidad*].

Mi participación en el proyecto es de un [*porcentaje de participación*] %.

Declaro que no tengo la calidad de inversionista en los términos de la ley 814 de 2003 para los efectos tributarios allí establecidos.

Se expide esta certificación con destino a Proimágenes en Movimiento y al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía con el objeto de participar en una convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

[*ciudad y fecha*]

[*firma*]

[*nombre*]

[*identificación*]

ANEXO 5

CARTA MODELO DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE OBRAS PROTEGIDAS POR EL DERECHO DE AUTOR

Yo, [*nombre*], identificado con [*identificación*], obrando en nombre y representación de [*nombre de la persona titular de los derechos, si se trata de una persona jurídica*], certifico que obrando dentro de los presupuestos legales he autorizado la utilización de la obra [*nombre de la obra*], protegida por el derecho de autor y de la cual soy titular, para su inclusión o incorporación en el proyecto [*nombre del proyecto coincidente con el que se presenta a la convocatoria*].

Se expide esta certificación con destino a Proimágenes en Movimiento y al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía con el objeto de participar en una convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

[*ciudad y fecha*]

[*firma*]

[*nombre*]

[*identificación*]

**(Esta carta debe tener reconocimiento de firma
y contenido ante notario)**

ANEXO 6

FICHA TECNICA PARA LARGOMETRAJES, CORTOMETRAJES Y DOCUMENTALES

TÍTULO DE LA OBRA		
AÑO <i>(de terminación, sólo para obras concluidas)</i>		
DURACIÓN <i>(en minutos)</i>		
PRODUCTOR <i>(Concursante)</i>		
FORMATO FINAL <i>(Para obras no terminadas anotar formato de rodaje)</i>		
IDIOMA		
	NOMBRE	NACIONALIDAD
COPRODUCTORES		
AUTOR(ES) DEL GUIÓN		
DIRECTOR		
ACTORES PRINCIPALES		
ACTORES SECUNDARIOS		
DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA		
CAMARÓGRAFO		
ASISTENTE DE CÁMARA		
LUMINOTÉCNICO		
DIBUJANTE <i>(si se trata de diseño animado)</i>		
DIRECTOR DE ARTE		
VESTUARISTA		
MAQUILLADOR		
SONIDISTA		
AUTOR(ES) DE LA MÚSICA		
SELECCIÓN DE REPARTO (CASTING)		
SCRIPT		
EDITOR MONTAJISTA		
MEZCLADOR		

(Los datos en **negrilla** son indispensables en todos los casos; los demás se reportan si aplica o si la información se encuentra disponible).

ANEXO 7

CARTA MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE COFINANCIADORES

Yo [*nombre*], identificado con [*identificación*], obrando en nombre y representación de [*nombre de la persona jurídica cofinanciador, si se trata de una persona jurídica*], certifico que soy cofinanciador del proyecto [*nombre del proyecto coincidente con el que se presenta a la convocatoria*].

La nacionalidad del cofinanciador que expide esta certificación es [*especificar nacionalidad*].

Mi participación en el proyecto es de un [*indicar porcentaje del cofinanciador*] % en el riesgo y ventura de su valor.

Se expide esta certificación con destino a Proimágenes en Movimiento y al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía con el objeto de participar en una convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

[*ciudad y fecha*]

[*firma*]

[*nombre*]

[*identificación*]

